



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PRESIDENCIA

Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía. 29.740

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 11 de julio de 2003, por la que se desarrollan determinados aspectos del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 29.744

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 567/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad. 29.745

Decreto 568/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. 29.748

Decreto 569/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas. 29.748

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación reguladas en la Orden que se cita. 29.750

---

Jueves, 30 de diciembre de 2004

Año XXVI

Número 254

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas. 29.754

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4036/2004). 29.758

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 4035/2004). 29.759

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita. 29.759

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 22 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 29.766

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidad sin ánimo de lucro en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2004-2005. 29.767

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante del procedimiento de cognición núm. 59/1998. (PD. 4216/2004). 29.781

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VX-QS). (PD. 4222/2004). 29.781

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XHQDYH). (PD. 4223/2004). 29.782

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +683VA-). (PD. 4226/2004). 29.782

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++47RY-). (PD. 4225/2004). 29.783

Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +672MNQ). (PD. 4224/2004). 29.783

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 29.784

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 4248/04/M/00). 29.784

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación. (PP. 4117/2004). 29.785

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR**

Anuncio de licitación para la contratación de suministro para la adquisición de un vehículo todoterreno 4x4 con caja trasera y remolque basculante hidráulico. (PP. 4133/2004). 29.785

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR**

Resolución de 15 de diciembre de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4215/2004). 29.786

**EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA**

Anuncio de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de consultoría para la planificación del Plan Integral de Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía durante el período 2005-2008 (Expte.: 91410/1). (PD. 4219/2004). 29.786

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de modificación de las líneas L/66 kV Rota-Hinojera, L/66 kV Rota-Navy (T Base Española) y L/66 kV Cartuja-Navy (T Base Española) para conexión en subestación Puerto de Santa María en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 4001/2004). 29.787

---

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3976/2004).	29.788	<b>COLEGIO DE SAN MANUEL</b>	Anuncio de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 3787/2004).	29.805
<b>AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA</b>				
Anuncio de bases.	29.789	<b>COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA</b>	Anuncio de extravía de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 4027/2004).	29.806
<b>AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION</b>				
Anuncio de bases.	29.791	<b>IES GERALD BRENAN</b>	Anuncio de extravía de título de Bachiller. (PP. 4057/2004).	29.806
Anuncio de bases.	29.795			
<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA</b>		<b>IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ</b>	Anuncio de extravía de título de Maestro Industrial. (PP. 3827/2004).	29.806
Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU PA-T.3 Cortijo Alto. (PP. 4217/2004).	29.800			
<b>AYUNTAMIENTO DE MONTILLA</b>		<b>OSCUS</b>	Anuncio de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 4008/2004).	29.806
Anuncio sobre aprobación del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 4007/2004).	29.805			
<b>CEIP SANTA TERESA</b>		<b>SDAD. COOP. AND. GERSEVI</b>	Anuncio de disolución. (PP. 4112/2004).	29.806
Anuncio de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 3927/2004).	29.805			

---

# 1. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA

*LEY 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE CREACION DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

En las sociedades avanzadas, los medios de comunicación audiovisual están alcanzando una creciente influencia en la vida y la formación de los ciudadanos, en sus modos de pensar y de valorar, en la socialización del conocimiento y de la cultura. En estos medios se centra la mayor parte de los consumos de información y ocio; revelándose, además, como instrumentos de extraordinaria importancia para la democratización y la cohesión social, cultural y territorial.

El notable desarrollo del espacio audiovisual andaluz, la multiplicidad de la oferta y de las tecnologías utilizadas y su importancia cultural y económica hacen necesaria la creación de un organismo que, en el ámbito de la comunicación audiovisual de Andalucía, se encargue de velar por el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente los referidos a la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y su compatibilidad con los principios de pluralismo y libre concurrencia en el sector audiovisual, así como por el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.

Son derechos básicos constitucionales la libre expresión de ideas y opiniones, la producción y creación y la comunicación libre de información veraz por cualquier medio de difusión (artículo 20.1). Pero estos mismos derechos constitucionales se encuentran limitados por la relación de derechos y deberes fundamentales que la Constitución recoge en su Título Primero y, en especial, por aquellos que afectan al "derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia" (artículo 20.4).

El derecho a una información libre y veraz, a la libre comunicación de ideas y producciones, al honor y la intimidad de las personas y la protección de la juventud y la infancia son derechos básicos que pueden resultar lesionados en el conjunto de un crecimiento desordenado del sistema audiovisual andaluz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, que recoge tales compromisos en defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos expresados por la Constitución Española, también asume "el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen", específicamente, en materia audiovisual y, en general, de todos los medios de comunicación social (artículo 16).

II

La presente Ley responde a la necesidad de contar con un referente social de prestigio, el Consejo Audiovisual de Andalucía, que propicie la conciliación de los intereses de los distintos agentes económicos, socioculturales e industriales y de los intereses generales de la ciudadanía andaluza y que colabore activamente en la tarea de garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa, garantizando el respeto a la dignidad humana y el principio constitucional de igualdad.

La carencia actual de un referente similar en el ámbito del Estado complica la posibilidad -y la necesidad- de desplegar actuaciones integradas y homogéneas sobre los diferentes contenidos audiovisuales en un espacio audiovisual en el que no existen fronteras y que se caracteriza por su dinamismo y su gran repercusión social. No obstante, la Ley dota al Consejo Audiovisual de Andalucía de la flexibilidad necesaria para su coordinación con el órgano de ámbito nacional que pueda crearse en el futuro.

El Consejo Audiovisual de Andalucía se configura, en el marco competencial que los artículos 13.1 y 16 del Estatuto de Autonomía atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía, como autoridad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.

Su composición por personas de reconocido prestigio y competencia en el ámbito de la comunicación audiovisual, científico, educativo, cultural o social, la legitimidad democrática derivada de la elección de sus miembros por el Parlamento de Andalucía y su actuación independiente tanto de las autoridades públicas como de los poderes económicos confieren al Consejo Audiovisual de Andalucía las garantías de pluralidad, autonomía e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones que le acreditan como órgano representante del interés general.

Se configura así el Consejo Audiovisual de Andalucía como instancia capaz de adoptar sus propias decisiones y que propicia la intermediación entre las instituciones, los agentes del sistema audiovisual y la sociedad.

III

La Ley se estructura en tres Capítulos. El Capítulo I establece las disposiciones generales, en las que se regula la creación y naturaleza, el ámbito y principios de actuación y las funciones a desarrollar por el Consejo Audiovisual de Andalucía, que se configura como una autoridad independiente, dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía para el desarrollo de sus funciones.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual que comprende tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejerce sus funciones, en el marco previsto en esta Ley, en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía. Su actuación debe inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, información veraz, difusión y comunicación, de igualdad y no discriminación,

y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, objetividad, y libre concurrencia en el sector audiovisual.

El último artículo del Capítulo I regula las funciones que se atribuyen al Consejo, entre las que se incluyen las de asesoramiento y consulta a las distintas instancias públicas con competencia en el sector audiovisual andaluz, de estudio e información, de vigilancia y control, de mediación y arbitraje, de fomento, formación y cooperación y de comunicación con la sociedad.

El Capítulo II de la Ley se dedica a la estructura del Consejo, regulando la composición del mismo, que estará integrado por once miembros elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros y que deberá respetar el principio de paridad de género. El Presidente será propuesto por el propio Consejo Audiovisual de Andalucía, de entre los miembros del mismo, y nombrado por el Consejo de Gobierno. Igualmente se determina la duración del mandato, que será de cinco años, limitada a un máximo de dos períodos, así como las causas de cese de los miembros del Consejo Audiovisual. Finalmente se regula su estatuto personal, fijándose el régimen de incompatibilidades y de dedicación exclusiva.

Por su parte, el Capítulo III regula el funcionamiento y régimen jurídico del Consejo Audiovisual de Andalucía. Se prevén, como órgano de gobierno, el Pleno del Consejo, las funciones principales del Presidente y la exigencia de que todas las decisiones del Consejo se adopten por el Pleno. En lo que se refiere al régimen jurídico, el Consejo Audiovisual de Andalucía se regirá conforme a lo establecido en la propia Ley, en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, fijándose que sus actos ponen fin a la vía administrativa.

Se establece que el Consejo Audiovisual ejercerá la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorguen a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de actuación y de las funciones que la Ley fija para el mismo. Los artículos finales del texto vienen a regular el régimen de contratación y patrimonio, de personal, así como los recursos económicos y el régimen presupuestario del Consejo Audiovisual de Andalucía, atribuyendo al mismo la potestad de aprobar su propio anteproyecto de presupuesto.

La Ley cuenta finalmente con dos disposiciones adicionales, estableciendo la primera un plazo para la constitución del Consejo Audiovisual de Andalucía, una derogatoria, y dos finales, la primera de las cuales prevé un plazo para la presentación del proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento al Consejo de Gobierno, que complementan su regulación.

## CAPITULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Creación y naturaleza.

1. Se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece la presente Ley.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

3. Su relación con la Administración de la Junta de Andalucía se llevará a cabo a través de la Consejería competente en materia audiovisual.

#### Artículo 2. Ambito de actuación.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, ejerce sus funciones, en los términos previstos en esta Ley, en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

#### Artículo 3. Principios de actuación.

1. La actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la de cada uno de sus miembros deberá inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, derecho al honor e intimidad, información veraz, difusión y comunicación, de igualdad y no discriminación, y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, objetividad, y libre concurrencia en el sector audiovisual.

2. En el ejercicio de sus funciones, impulsará los valores de tolerancia, igualdad, solidaridad y respeto a la dignidad humana, velando por que la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

#### Artículo 4. Funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Son funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía:

1. Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

2. Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales de Andalucía, en los términos que regule su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, en materias relacionadas con la ordenación y regulación del sistema audiovisual, así como elaborar los informes y dictámenes oportunos en materia de su competencia, tanto por iniciativa propia como a petición de las entidades mencionadas.

3. Informar preceptivamente sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento relacionados con dichas materias.

4. Informar preceptivamente y con carácter previo, a los efectos de garantizar el pluralismo y la libre concurrencia en el sector y prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante, sobre las propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual.

A los mismos efectos, informar preceptivamente las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante. También deberá informar, con carácter previo, sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.

5. Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente Ley, las medidas necesarias para neutralizar

los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados.

6. Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.

7. Promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.

8. Fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

9. Fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación destinados preferentemente a los ámbitos infantil, juvenil, laboral, del consumo y otros de especial incidencia, como la información sexual, los riesgos que comporta el consumo de sustancias adictivas, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad.

10. Propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación.

11. Interesar de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales, en los casos en que proceda.

12. Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.

13. Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.

14. Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas a través de las asociaciones que los agrupen, y canalizarlas, en su caso, ante los órganos competentes, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

15. Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.

16. Incoar y resolver, en el ámbito de sus competencias, los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales.

17. Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.

18. Realizar estudios sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual.

19. Ejercer labores de mediación entre las instituciones, los agentes del sistema audiovisual y la sociedad; así como, en su caso, arbitrales de acuerdo con la normativa vigente.

20. Acordar convenios de colaboración con los organismos de control de los medios audiovisuales creados por las restantes Comunidades Autónomas y a nivel estatal.

21. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la televenta.

22. Aquellas otras que por ley le vengan atribuidas.

## CAPITULO II

### Estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía

#### Artículo 5. Composición.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía estará integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

2. El Presidente será propuesto por el Consejo Audiovisual de Andalucía, de entre los miembros del mismo, y nombrado por el Consejo de Gobierno.

3. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía serán elegidos entre personas de reconocido prestigio profesional en el ámbito de la comunicación audiovisual, científico, educativo, cultural o social.

4. El Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

5. La composición del Consejo Audiovisual de Andalucía respetará el principio de paridad de género, pudiendo ser sólo seis de sus miembros personas del mismo sexo. Asimismo, dicho principio de composición paritaria deberá ser siempre observado en todos los supuestos de nombramiento de miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

#### Artículo 6. Duración del mandato de los miembros.

1. El Presidente y los Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía son nombrados por un período de cinco años. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía podrán ser reelegidos una sola vez por un nuevo período de la misma duración.

2. En el supuesto de vacante sobrevenida, deberá nombrarse al nuevo miembro de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, cuyo mandato concluirá en la fecha en que debería haber finalizado el del miembro a quien sustituya.

3. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean nombrados quienes hubieren de sucederles.

#### Artículo 7. Causas de cese de los miembros.

1. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía cesarán por alguna de las siguientes causas:

- Expiración del plazo de su mandato.
- Renuncia.
- Fallecimiento.
- Estar incurso en causa de incompatibilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.3 de esta Ley.
- Incapacidad declarada por sentencia firme.
- Incumplimiento grave en el ejercicio de sus funciones.
- Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.

2. El cese será acordado por el Consejo de Gobierno. En el supuesto previsto en la letra f) del apartado 1 de este artículo, se instruirá el procedimiento que se determine en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, con audiencia del interesado e informe favorable del Pleno del Consejo Audio-

visual de Andalucía, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 8. Estatuto personal de los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

1. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía tienen dedicación exclusiva, actúan con plena independencia y neutralidad y no están sometidos a instrucción o indicación alguna en el ejercicio de sus funciones.

2. Los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía están sujetos al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. La condición de miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía es, asimismo, incompatible con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política, con el desarrollo de actividades en las Administraciones Públicas y con el ejercicio de funciones de dirección o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales. Tampoco podrán tener directa ni indirectamente intereses en empresas audiovisuales, de cine, de vídeo, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones o de internet.

3. Si un miembro se hallare incurso en alguna de las causas de incompatibilidad especificadas en este artículo, dispondrá de dos meses, a partir de la fecha de su nombramiento, para adecuar su situación a lo establecido en la presente Ley.

### CAPITULO III

#### Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía y régimen jurídico

Artículo 9. Régimen de funcionamiento.

1. El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno del Consejo, formado por el Presidente y los Consejeros, y asistido por el Secretario General.

2. El Presidente tiene la representación legal del Consejo Audiovisual de Andalucía, así como las facultades de convocar y presidir las reuniones del Pleno. Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Pleno del Consejo debe ser convocado si así lo solicita un mínimo de seis de sus miembros.

3. Para que el Pleno del Consejo se constituya válidamente debe contar con la presencia del Presidente y al menos cinco Consejeros y con la asistencia del Secretario General.

4. Todas las decisiones del Consejo Audiovisual de Andalucía deben adoptarse en el Pleno por mayoría simple, salvo las que se indican a continuación, para las cuales se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros:

- La propuesta al Consejo de Gobierno del nombramiento del Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- La aprobación del proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como las propuestas de modificación del mismo.
- La aprobación del informe anual.
- La aprobación del informe previsto en el artículo 7.2 de esta Ley.

5. El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía dirime los empates en las votaciones del Pleno, mediante voto de calidad.

6. Todos los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que proceda, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 10. Colaboración e información.

1. La Administración de la Junta de Andalucía prestará la colaboración necesaria al Consejo Audiovisual de Andalucía para el mejor y más eficaz desarrollo de sus funciones.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Audiovisual de Andalucía podrá recabar los datos e informes que estime necesarios de las Administraciones Públicas, así como de los agentes del sector audiovisual y de las asociaciones, instituciones y organismos con él relacionados.

3. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento preverá los mecanismos adecuados que garanticen el acceso de los ciudadanos a la información que genere el Consejo Audiovisual de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 11. Informe anual.

El Consejo Audiovisual de Andalucía presentará al Parlamento de Andalucía un informe anual sobre su actuación.

Artículo 12. Régimen sancionador.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ejercerá la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorguen a la Administración de la Junta de Andalucía, en lo referente al ámbito de actuación y las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía establecidas en la presente Ley, elaborando también las correspondientes propuestas de sanción.

Artículo 13. Régimen jurídico.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía se regirá por lo dispuesto en esta Ley, en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Los actos del Consejo Audiovisual de Andalucía ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 14. Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

1. Dentro del marco establecido en la presente Ley, el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento desarrollará las funciones, el régimen interior y de administración y las demás previsiones que sean necesarias para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, pudiendo crear al efecto las Comisiones que se consideren convenientes.

2. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento regulará las sustituciones del Presidente y Secretario General.

3. Corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración y aprobación del proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como las propuestas de modificación del mismo. La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y sus modificaciones se harán por Decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 15. Contratación y patrimonio.

1. El régimen de contratación y patrimonio del Consejo Audiovisual de Andalucía se ajustará, respectivamente, a las previsiones de la legislación de contratos y del patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. El patrimonio del Consejo Audiovisual de Andalucía estará integrado por los bienes y derechos que le sean adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra Administración Pública, así como por cualesquiera otros bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título.

Artículo 16. Personal.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía contará con el personal administrativo que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2. El personal del Consejo Audiovisual de Andalucía podrá ser tanto personal funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación aplicable.

### Artículo 17. Recursos económicos.

La financiación del Consejo Audiovisual de Andalucía se hará con cargo a los siguientes recursos:

- a) Las asignaciones presupuestarias establecidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Las subvenciones que le sean concedidas.
- c) Los rendimientos de las publicaciones, estudios y demás actuaciones del Consejo.
- d) Contraprestaciones derivadas de los convenios firmados por el Consejo.
- e) Los rendimientos de los bienes o valores de su patrimonio.
- f) Cualesquiera otros que pudiera recibir en base a la normativa que le sea de aplicación.

### Artículo 18. Régimen presupuestario y control.

1. Corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía aprobar el anteproyecto de su presupuesto, que se incorporará como sección al Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía estará sometido al régimen de presupuestos establecido por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las Leyes del Presupuesto de cada ejercicio.

3. El Consejo Audiovisual de Andalucía está sometido al régimen de intervención y contabilidad, de acuerdo con lo establecido en los Títulos V y VI de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las demás determinaciones establecidas al respecto en la citada Ley y disposiciones que la desarrollan.

#### Disposición adicional primera. Plazo de constitución.

El Consejo Audiovisual de Andalucía se constituirá en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

#### Disposición adicional segunda. Habilitación de créditos.

La Consejería de Economía y Hacienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias, habilitará los créditos necesarios y realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para la puesta en marcha, funcionamiento y ejercicio de las competencias del Consejo Audiovisual de Andalucía.

#### Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

#### Disposición final primera. Proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

El Consejo Audiovisual de Andalucía presentará al Consejo de Gobierno el proyecto de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento en el plazo de tres meses desde su constitución.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 17 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 11 de julio de 2003, por la que se desarrollan determinados aspectos del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### P R E A M B U L O

Tras la aprobación del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en ejercicio de las facultades que la Disposición Final Primera atribuye al Titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de desarrollo y ejecución de dicha norma; con el fin de dar cobertura normativa a la nueva situación producida como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía, se dictó la Orden de 11 de julio de 2003, por la que se desarrollan determinados aspectos del Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal suponía una modificación sustancial de la relación de los órganos judiciales con los Médicos Forenses, en cuanto implicaba la supresión de las Agrupaciones de Forensia y la sustitución de la relación directa entre ambos, por la relación del órgano judicial con el Instituto de Medicina Legal correspondiente; con la promulgación de la Orden de 11 de julio de 2003, se pretendía dar respuesta a las distintas cuestiones que el desarrollo de la actividad de los Institutos de Medicina Legal pudiera ocasionar. Tal y como dispone su Preámbulo, se trata de «normas mínimas de organización y funcionamiento a las que han de ajustarse los Institutos y Médicos Forenses en ellos integrados en las labores de apoyo técnico a los órganos judiciales».

El carácter previo de la Orden de 11 de julio de 2003, a la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía, ocasionó que ciertas cuestiones se regularan sin la existencia de una experiencia previa acumulada. Este hecho ha determinado la necesidad de valorar la evolución del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía desde su creación, con el propósito de atender a las nuevas necesidades que surjan de la práctica diaria y que no han sido previstas o que requieren la modificación de las soluciones inicialmente dispuestas.

Desde la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla con fecha de 15 de julio de 2003, y posteriormente de los Institutos de Medicina Legal de Huelva y Jaén con fecha de 20 de julio de 2004 y de 26 de julio de 2004 respectivamente, se han puesto de manifiesto disfuncionalidades producidas como consecuencia de la aplicación del apartado segundo del artículo 2 de la Orden de 11 de julio de 2003, relativo a los mecanismos de adscripción de los Médicos Forenses generalistas al Servicio de Patología Forense. La finalidad de la norma no es otra que la de armonizar el derecho de los Médicos Forenses a una formación integral, con el proceso de especialización de los Médicos Forenses en las distintas áreas propias de su actividad; sin embargo, la complejidad de las funciones desarrolladas en las áreas de Clínica y Patología exige cierta estabilidad de los especialistas que resulta contraria al mecanismo regulado en el artículo 2.2 de la Orden de referencia.

La necesidad de redefinir el mecanismo de adscripción de los Médicos Forenses generalistas requiere del estudio pausado y cauto de las distintas opciones. El resultado de dicho estudio, permitirá la definición de un sistema más eficaz que logre aunar experiencia y especialidad, con formación integral de los Médicos Forenses, evitando las disfunciones que el



actual sistema ha ocasionado en el normal funcionamiento de algunos Institutos de Medicina Legal.

En consecuencia con lo expuesto, durante el período en el que se desarrolle el estudio y evaluación del sistema de adscripción de Médicos Forenses al Servicio de Patología Forense, es preciso interrumpir temporalmente la aplicación de las rotaciones actualmente vigentes, sin perjuicio de permitir donde el sistema se haya manifestado eficaz, continuar con las rotaciones previstas en el correspondiente Plan Anual de Adscripción de los Médicos Forenses generalistas al Servicio de Patología Forense.

En virtud de lo anterior, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, dispongo:

Disposición Transitoria Unica. Sistema de adscripción de los Médicos Forenses generalistas al Servicio de Patología Forense durante el año 2005.

1. Durante el año 2005, no será de aplicación la adscripción rotatoria por período de seis meses de los Médicos Forenses generalistas al Servicio de Patología Forense, prevista en el artículo 2.2 de la Orden de 11 de julio de 2003, por la que se desarrollan determinados aspectos del Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la organización del servicio así lo aconseje, de forma suficientemente motivada a propuesta de los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, el Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, previo informe de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, podrá autorizar continuar con el sistema de adscripción al Servicio de Patología Forense mediante la rotación total o parcial de los Médicos Forenses generalistas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 567/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad.*

El artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales.

Por su parte, la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas de carácter periódico y no periódico a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

Asimismo, el Plan Nacional del Reino de España para la Inclusión Social, considera que los beneficiarios y beneficiarias de las pensiones de viudedad en su cuantía mínima constituyen un colectivo en riesgo de exclusión, promoviendo el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan ese riesgo.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía considera que las personas beneficiarias de pensiones de viudedad de la Seguridad Social, que perciben éstas en su cuantía mínima establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que no disfrutaban de otros ingresos, se encuentran incluidas en el mencionado artículo 14 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Así, y desde el ámbito de las competencias propias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de asistencia y servicios sociales, se considera necesario el establecimiento de una ayuda social de carácter extraordinario para las personas que, residiendo en Andalucía, perciben pensiones de viudedad de la Seguridad Social y no trabajan ni sean perceptores de ningún tipo de rentas o, si las perciben, lo sean en cuantía insuficiente.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2004.

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad del Sistema de la Seguridad Social que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6.

### Artículo 2. Finalidad.

Estas ayudas tienen como finalidad paliar las situaciones de necesidad en que se encuentra el colectivo de pensionistas de viudedad del Sistema de la Seguridad Social que perciben estas pensiones en su cuantía mínima y carecen o tienen insuficiencia de recursos económicos para responder a sus necesidades básicas.

### Artículo 3. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, sin que se consoliden para el futuro.

### Artículo 4. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 118,72 euros, que se abonará mediante un pago único.

### Artículo 5. Financiación.

Para hacer frente a las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se destinarán los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00.

### Artículo 6. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas extraordinarias las personas titulares de pensiones de viudedad del Sistema de la Seguridad Social, en las que concurren los siguientes requisitos:

a) Poseer dicha condición a 31 de diciembre de 2004, percibiendo en esta fecha complemento por mínimos. En caso de concurrencia de pensiones, el complemento por mínimos podrá estar afectado a pensión distinta de la viudedad.

b) Tener a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 7. Solicitud.

1. Las solicitudes de las ayudas establecidas en el presente Decreto, dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de este Decreto.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/oficina/SolicitudViudedad.jsp>.

Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de dicha Consejería y sus Delegaciones Provinciales, en formato papel.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus centros periféricos, así como en los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/oficina/SolicitudViudedad.jsp>. Para utilizar este medio de presentación los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X 509 V3, expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la tramitación

de las solicitudes de estas ayudas, respondiendo personalmente las personas solicitantes de la veracidad de los datos recogidos en sus solicitudes, pudiendo la Consejería verificar los mismos a través de sus propios medios o mediante requerimiento por escrito de la documentación que lo acredite.

2. En el plazo de seis meses, contado desde la presentación de la solicitud de ayuda, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social procederá a resolver, de forma motivada, y a notificar dicha resolución a cada solicitante.

3. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior sin que hubiera recaído y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Artículo 9. Plazo de solicitud.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario de esta ayuda, el plazo para su solicitud se extenderá desde la entrada en vigor de este Decreto hasta el 30 de junio de 2005 inclusive.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

### AYUDA ECONÓMICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PENSIONISTAS DE VIJUEZ

Decreto ..... / ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS			
NOMBRE			NIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
PENSIÓN QUE PERCIBE	CUANTÍA MENSUAL	ORGANISMO QUE LA ABONA	

<b>2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>1.- DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad:</p> <p>a) Que reúno los requisitos a los que se refiere el art. 6 del Decreto ..... (ser beneficiario/a de pensión de viudedad del Sistema de la Seguridad Social, poseer dicha condición a 31 de diciembre de 2004 con derecho a complemento por mínimos, tener a la fecha de la entrada en vigor del citado Decreto residencia en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía).</p> <p>b) Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud</p> <p><b>2.- SOLICITO</b> la concesión de la ayuda económica de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad establecida por el Decreto antes citado. Autorizo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a que compruebe, por medios propios o solicitando los disponibles en otras Administraciones Públicas, los datos y requisitos que resultan exigibles al amparo de esta solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>																												
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)																												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">ENTIDAD</td> <td style="text-align: center;">SUCURSAL</td> <td style="text-align: center;">D.C.</td> <td style="text-align: center;">CUENTA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> </td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> </td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> </td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> </td> </tr> </table>	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>										
ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA																									
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table>															
<b>Diligencia de conformidad de la Entidad Financiera:</b>																												
Los datos anteriores coinciden con los datos existentes en esta oficina.																												
En ..... a ..... de ..... de .....																												
Sello ..... EL/LA DIRECTOR/A DE LA OFICINA BANCARIA																												
Fdo.: .....																												

000978

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14 41006-Sevilla.

**NOTA IMPORTANTE:**

Es imprescindible para garantizar el pago.

**1 CUMPLIMENTAR** el presente documento correctamente **EN TODOS SUS APARTADOS**

**2 CUMPLIMENTAR** con firma y sello del/de la director/a de la sucursal correspondiente, la diligencia de conformidad de la entidad financiera

**3 FIRMAR** el documento por parte del/de la **BENEFICIARIO/A**

*DECRETO 568/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.*

El Decreto 331/2003, de 28 de noviembre, estableció ayudas económicas complementarias de las previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, fijándose en su artículo 2 una vigencia limitada al ejercicio de 2004, en la misma línea de protección establecida para ejercicios anteriores mediante Decretos aprobados periódicamente al efecto.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

A pesar de que durante los últimos años han sido numerosos los beneficiarios y las beneficiarias de FAS y LISMI que han optado por pensiones no contributivas, resta aún un colectivo que, tras las reiteradas campañas de información y asesoramiento efectuadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Entidades Públicas, por circunstancias diversas, continúa con sus antiguas prestaciones y, por tanto, en condiciones de necesidad protegible.

Por ello, se considera necesario establecer para el año 2005 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas socialmente menos favorecidos un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2004.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a las ayudas periódicas individualizadas concedidas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

### Artículo 2. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2005, sin que impliquen el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

### Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 655,20 euros anuales, que se fraccionará en cuatro pagas a lo largo del año, que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2005.

### Artículo 4. Financiación.

Para hacer frente a las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se destinarán los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Sección presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

### Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario las personas receptoras de las ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y los perceptores del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha establecida en el artículo 3 para el pago de las mismas.

b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

### Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*DECRETO 569/2004, de 21 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.*

El artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

Por su parte, tanto la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, como la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian

en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, situación confirmada por el Plan Nacional del Reino de España para la Inclusión Social que considera a los beneficiarios y beneficiarias de estas pensiones no contributivas un colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma tiene atribuido en materia de asistencia y servicios sociales, se considera necesario el establecimiento de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2004.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de los beneficiarios y beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

##### Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, sin que se consoliden para el futuro.

##### Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 79,78 euros, que se abonará mediante un pago único.

##### Artículo 4. Financiación.

Para hacer frente a las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se destinarán los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Sección presupuestaria 34.00.

##### Artículo 5. Requisitos.

Serán beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario las personas perceptoras de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, en las que concurren los siguientes requisitos:

- a) Tener esta condición a 31 de diciembre de 2004.
- b) Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las pensiones a que se refiere el artículo 1, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la declaración de dichas situaciones.

##### Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesaria para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

##### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación reguladas en la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 12 de febrero del presente año, se publicó la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2004.

2.º Que examinadas las solicitudes y la documentación acompañada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de subvenciones y que contienen inversiones destinadas a realizar actuaciones en las distintas áreas que se mencionan en el antecedente de hecho primero.

3.º Que valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se han concedido subvenciones a aquellas entidades que en las áreas de actuación de los apartados 2.1) y 2.2) de la Orden de 3 de febrero de 2004, han obtenido una puntuación mínimo de 2 puntos en la línea de adaptación a las nuevas Tecnologías y de 5 puntos en la línea de Formación y Promoción del Voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

4.º Que en este Centro Directivo existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

5.º Que la Comisión de Valoración establecida en la citada Orden, con fecha 12 de julio de 2004, elevó propuesta de concesión de subvención al Delegado del Gobierno, la cual tras la tramitación contable correspondiente ha dado lugar a la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Que de conformidad con la disposición adicional única del Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y el artículo 7 de la Orden 3 de febrero de 2004, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla es competente para resolver, por delegación del Consejero de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º Que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos autónomos y su régimen jurídico y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Orden de 3 de febrero

de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos se deberá iniciar como máximo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la transferencia bancaria con el pago total o parcial de la subvención concedida.

4.º Que en base al artículo 1.5 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad para el año 2004.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, ateniendo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria y con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

5.º Que examinadas las solicitudes relacionadas en Anexo a la presente resolución, se aprecia que han obtenido una clasificación igual o superior a la consignada en el antecedente de hecho tercero y, por tanto, valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en las distintas áreas del artículo 1.1 de la Orden de referencia.

El resto de solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y, por tanto, son desestimadas a través de la presente resolución.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

1.º Conceder a cada una de las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, la subvención que se especifica para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

2.º Abonar las subvenciones mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, salvo aquellos supuestos en que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 permite en un solo abono, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 20.1) de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.02.41.488.0031H6 y 01.11.00.02.41.781.00.31H2.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos debería iniciarse como máximo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida, y deberá finalizarse, en relación con el área del art. 1.2.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el 30 de septiembre de 2005 y, en relación con el art. 1.2.2 en el plazo de 3 meses desde la fecha de la transferencia bancaria.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas a la terminación del plazo de ejecución y, en todo caso,

dentro de los cuatro meses a contar desde la terminación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 3 de febrero de 2004, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad y otras aportaciones se realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004.

6.º En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 3 de febrero de 2004 de convocatoria.

7.ª Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguido, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8.ª Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### ANEXO

##### SUBVENCIÓN CONCEDIDA SEGÚN EL ART. 1 APARTADO 2.1) DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
JOVENES ANDALUCES POR LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD	G-91130344	4.500,00
MPDL-A MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA	G-41552050	4.000,00
ASOCIACIÓN PROVINCIAL COLEGA	G-91015974	1.500,00
ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL "ODRES NUEVOS"	G-41824731	2.000,00
ASOCIACIÓN PROVINCIAL COLEGA	G-91015974	2.500,00
ASOCIACIÓN CULTURALDE DISCAPACITADOS "AURA"	G-41815291	3.000,00
ASOCIACIÓN DEFENSORES PATRIMONIO HISTÓRICO SIERRA MORENA BAETURIA	G-91028100	3.000,00
"ACCEM" ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	G-79963237	3.000,00
FUNDACIÓN "TAS" TRABAJO, ASISTENCIA Y SUP. DE BARRERAS	G-91233965	3.000,00
LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-41485376	3.000,00
AMUVI	G-41692013	3.000,00

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASPANRI ASOCIACIÓN PADRES MADRES PARA LA INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN	G-41147836	3.000,00
ASOCIACIÓN ANCLAJE	G-41120437	3.000,00
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA.PROYECTO HOMBRE	G-41526781	4.000,00
A.V.A.S.S. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	G-91272948	3.000,00
ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	G-41200049	1.500,00
ASOCIACIÓN PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA	G-91148999	2.000,00
TELÉFONO DE LA ESPERANZA "ASITES"	Q-2800266E	3.000,00
AFIBROSE	G-91083220	2.000,00
APRONI. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y PROTECCIÓN AL NIÑO	G- 41832650	3.000,00
AUXILIA	G-08317059	3.000,00
FIBROALJARAFE ASOCIACIÓN DE MUJERES	G-91080390	2.000,00
PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA "APVSAG"	G-91193029	3.000,00
FUNDACIÓN DON BOSCO "PROYECTO KAIROS"	G-91045930	3.000,00
CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	Q-4100064-G	3.000,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER " SANTA ELENA"	G-41644386	2.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES "ALCER GIRALDA"	G-41064643	2.000,00
MATER ET MAGISTRA	G-41074386	4.000,00
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	3.000,00
ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	3.000,00
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA	G-41209180	3.000,00
SCOUTS DE SEVILLA. MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	G- 41080912	3.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G-80176845	3.000,00
ADIMAASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	G-41445354	3.000,00
INGENIERIA SIN FRONTERAS SEVILLA	G-41713603	3.000,00



## ANEXO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA SEGÚN EL ART. 1 APARTADO 2.2) DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AMUVI	G-41692013	1.700,00
FUNDACIÓN TUTELAR TAU	G-41664459	2.738,40
MPDL-A MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA	G-41552050	1.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	G-41737255	1.856,53
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DE TEATRO KINESSIS	G-91075663	1.856,53
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS MORALES	G-41987579	1.000,00
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD-SEVILLA	G-41480948	2.192,00
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LOS ROMEROS	G-91080713	1.856,53
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	1.514,96
ASOCIACIÓN DE LÚPICOS DE SEVILLA	G-41684358	1.218,00
FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	G-91062919	1.500,00
LAS CAÑAS ASOCIACIÓN DE MUJERES	G-41791690	1.115,00
ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	G-41568510	3.000,00
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON LOS PUEBLOS DEL 3ER MUNDO HAMAR	G-41945734	1.363,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALLEGADOS DE ESQUIZOFRÉNICOS	G-41579012	1.114,50
ASAENES ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS	G-41240664	2.500,00
ASOCIACIÓN "AULA DE LA EXPERIENCIA" DE CAZALLA	G-91339859	1.216,00
ONG "AMIGOS DE LA TIERRA" ADT	G-28674125	1.257,15
ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	G-41200049	1.450,00
APROSE ASOCIACION PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE DEFICIENTES MENTALES	G-41078924	2.408,49
ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	G-41559188	2.436,00
ASOCIACIÓN SETA	G-41972092	3.000,00
A V A S S ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	G-91272948	1.330,31
ASOCIACIÓN PACIENTES CARDÍACOS DE SEVILLA	G-91148999	1.000,00
PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA. "PROCLADE BÉTICA"	G-41637570	1.200,00

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ROCIO BELLIDO ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA	G-41753724	1.500,00
APICE ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA (APICE)	G-91065953	1.412,45
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LAS BIBLIOTECAS Y LA LECTURA "AABL"	G-91059329	1.723,17
LA RAIZ ASOCIACIÓN DE PADRES DISM PSIQUICOS Y SENSORIALES.	G-41523838	1.568,73
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	G-41065566	2.500,00
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G-41091570	2.500,00
SOMBRA Y LUZ ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA	G-41639287	1.553,65
FRATER SAN PABLO ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS	G-41208232	1.960,40
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARACOLA DE LA RINCONADA	G-41977448	2.481,00
FUNDACIÓN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL AND.	G-41405598	2.000,00
SEVILLA-ACOGE	G-41177452	3.000,00
INGENIERIA SIN FRONTERAS SEVILLA	G-41713603	1.003,45
ASEJER ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	G-41387143	2.303,76
ASOCIACIÓN JUVENIL Y DEPORTIVA J. MANUEL RAMOS " AJD-JMR"	G-41707159	3.000,00
ASOCIACIÓN HESE KUERA "POR ELLOS"	G-91299024	1.050,00

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas.*

Por Orden de 18 de mayo de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de mayo).

En el apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 15, se regula que la resolución de la convocatoria se realizará, por el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección para las becas de la primera fase, por delegación del/de la titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

### RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.312 euros brutos anuales. Esta cuantía se actualizará anualmente en el momento de su prórroga de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, según lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de las becas no supone, durante la primera fase, ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía ni con

la Universidad, Organismo Público de Investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renunciaciones a las ayudas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución:

Primera fase: Las becas se concederán por un período de un año, con efecto de 1 de diciembre de 2004 a 30 de noviembre de 2005, prorrogable por otro más. Con carácter excepcional y por razones justificadas, podrá autorizarse que el período de beca se extienda hasta doce meses más de prórroga (art. 8.a).

D) Obligaciones de los beneficiarios: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora, en la presente Resolución o en otra normativa de aplicación, los beneficiarios de estas becas están obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse los becarios a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Justificar los becarios ante la Entidad colaboradora en la forma prevista en el apartado 2.a) del artículo 22 de esta Orden, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad, por la que ha sido contratado, y/o por la Consejería de Ciencia y Empresa, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las

ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida, en los términos que se establezcan en las mismas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora, en la presente Resolución o en otra normativa de aplicación, las entidades colaboradoras de estas becas están obligadas a:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, acreditando el abono de la subvención a los becarios, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de acuerdo con el artículo 108.j) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la siguiente forma:

- El 100% en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del período de disfrute correspondiente.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora, en la presente Resolución o en otra normativa de aplicación, los centros receptores de estas becas están obligados a:

- Adscribir al beneficiario de la ayuda en los correspondientes Departamentos, Centro y/o Grupos.
- Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación de los beneficiarios en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado, relativo a la incorporación del becario, en los términos establecidos en el artículo 16.2 de la Orden de convocatoria.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la ayuda la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

I) Incompatibilidad de las ayudas.

1. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el/la becario/a.

2. La percepción de la beca o en su caso, de la retribución correspondiente al contrato es incompatible con sueldos o sala-

rios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

3. Durante el período de disfrute de la beca y durante el período de vigencia del contrato, los interesados no podrán dedicar más de noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el/la investigador/a al término de su realización.

J) Reintegro de las ayudas: De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigiría previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el apartado K, «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el apartado I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Secretaría General de Universidades e Investigación podrá recabar del órgano externo independiente un juicio técnico y especializado, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas: El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o

privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 75% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. El abono de las ayudas se realizará de la forma que se indica a continuación:

Primera fase:

a) El pago de las ayudas para las becas, se efectuará a los becarios/as por meses naturales completos, a través de las Universidades u Organismos correspondientes, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En todo caso, los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas estarán sometidos a fiscalización previa. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

b) De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento y con el artículo 20.9.c) de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, las ayudas se abonarán a la entidad colaboradora una vez dictada la resolución de concesión de la siguiente manera:

- Primer y único pago: Se realizará por el importe correspondiente a los 12 meses.

Dicho pago tendrá el carácter de «en firme con justificación diferida».

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

#### ANEXO

##### ANEXO

##### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

MARTINEZ GAITAN, CAROLINA CLARA	26220822V
JIMENEZ CASTILLO, DAVID	75244310A
SEGURA FERNANDEZ, SILVIA	76146137Z
FERNANDEZ MORENO, JOSE L.	75255274X

##### UNIVERSIDAD DE CADIZ

CONFETE, FRANCESCA	AG9836462Y
BANDEZ RUIZ, MANUEL J.	75750731R
IGLESIAS ONOFRIO, MARCELA	X4991058N
DIAZ SANCHEZ, ANA BELEN	75794483F
GARCIA MOTOLINIA, JUAN F.	X5654906B
DURAN GUERRERO, ENRIQUE	48901667X
RAMIREZ FERNANDEZ, JACINTO	75814342V

##### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

GONZALEZ ARAGON, DAVID	30836717L
TRIGO PERUYERO, PABLO IGNACIO	24687063J
ALI SAID IBRAHIM, MAHMOUD	X4574897J
GOMEZ ORTIZ, M <sup>a</sup> DOLORES	78906710N
RAMIREZ BOO, MARIA	30960722P
MARTIN ORTEGA, JULIA	28630834C
ROMERA FELIX, EVA M <sup>a</sup>	44367471B
AGUILAR PORRO, M <sup>a</sup> CRISTINA	30956348G
ARCOS MORA, ANGELES	44371960S
FERNANDEZ DE AHUMADA, ELVIRA	30959747E

##### CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

MOSCOSO SANCHEZ, DAVID J.	48868192T
---------------------------	-----------

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA

RODRIGUEZ LARREA, DAVID	78501528K
CAMACHO ROMERO, SUSANA	75877256A
PEDRERA PARIAS, ANTONIO	44353949J
TALAVERA RODRIGUEZ, CRISTINA	44321060Z
CARRERO COCA, MIGUEL	44295363P
CHICA MARTINEZ, ANA BELEN	74678917X
BARRALES MOLINA, VANESA	74683503L
LIÑARES ZEGARRA, JOSE	76419181W
FERNANDEZ CASTILLO, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	74680396V
MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO M.	75098621X
OUELLET, MARC	X5465762L
BELLIDO MORILLA, JOSE M <sup>a</sup>	78687602
MARTIN SANTAELLA, ALBA	14627954T
MELGUIZO MORENO, ELIZABETH	74665302B
GUERRERO RASCADO, JUAN L.	26803558W
LOPEZ-VIOTA GALLARDO, MARGARITA	74690646D
MARIN JIMENEZ, ANA EUGENIA	74642541C
OSUNA ESCAMILLA, CARLOS	74652541S
FIORENTINO, GIUSEPPE	AG072692Z
ROMERO GALLARDO, AROA	74679106S
SARR MARROCO, J.J. BILAL	48930943F
ALJAZAIRI LOPEZ, GLORIA	74682800Y
GOMEZ ROMERO, JUAN	75707696E

MARTIN LARA, M<sup>a</sup> ANGELES 74722717H  
 RODRIGUEZ SANTIAGO, NOEL 74686940Y  
 RUIZ PADILLO, ALEJANDRO 26970084P

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

BLANCA ORDOÑEZ, HELENA 74686625J  
 GARCIA ALTAMIRANO, VANINA X4827475M  
 NAVARRETE GOMEZ, M<sup>a</sup> LUISA 20832792J  
 SANCHEZ LUQUE, FRANCISCO J. 30950545C  
 FRECHA PIETRAPERTOSA, CECILIA X4825760S

**UNIVERSIDAD DE HUELVA**

PEREZ DOMINGUEZ, FERNANDO 48917798H  
 OLLERO GONZALEZ, TERESA M<sup>a</sup> 48911072P

**UNIVERSIDAD DE JAEN**

MUÑOZ LOPEZ, MARTIN 78685702B  
 ORTIZ PADILLA, YOLANDA 77325675C  
 JAEN MILLA, SANTIAGO 26030424J  
 LLORENT MARTINEZ, EULOGIO J. 77326221Z

**UNIVERSIDAD DE MALAGA**

GALLARDO GALVEZ, JOSE B. 79017219Y  
 MERCHANT BERG, M<sup>a</sup> CATHARINA 25725931V  
 ORTIZ MARTIN, INMACULADA 44589099B  
 VELA MARQUEZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN 44357933H  
 RODRIGUEZ DIAZ, BEATRIZ 74864805N  
 MARTIN PARDO, ANTONIO 26803164E  
 MANCILLA, IULIA 5610913  
 MARQUES AGUADO, TERESA DE JESUS 74865934Z  
 MARTOS PEREZ, M<sup>a</sup> DOLORES 74848860Y  
 SANCHEZ ORTEGA, JUANA 78974512X  
 JIMENEZ JAIMEZ, VICTOR J. 74845667X  
 ROMAN CASTRO, RODRIGO 74837921S  
 TERESZCHUK BAZINET, KEITH ALEXANDER X4666990Z

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

RUIZ RUBIO, CARMEN 74849033H

**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

JIMENEZ ORTEGA, JOSE C. 321002634O  
 PEREZ-LUÑO ROBLEDO, ANA 44955614K

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

GONZALEZ AGUILERA, CRISTINA 9193461Q  
 MATEOS NARANJO, ENRIQUE 75556056K  
 RISCO NARDIZ, MARIA 28621496C  
 CALLEJON FERNANDEZ, RAQUEL M<sup>a</sup> 30222858F  
 DOCOBO PEREZ, FERNANDO 44812036D  
 RIOS MORENO, M<sup>a</sup> JOSE 77535846V  
 TALERO BARRIENTO, ELENA M<sup>a</sup> 77803902P  
 ALVAREZ DOMINGUEZ, PABLO 75552229N  
 LLORENTE CEJUDO, M<sup>a</sup> DEL CARMEN 43109905Q  
 REIGADA OLAIZOLA, ALICIA 77452413M  
 BERMUDEZ PARRADO, SILVIA 79193433V  
 LOPEZ SANTOS, M<sup>a</sup> DEL CARMEN 14615792M  
 LOPEZ-CEPERO BORREGO, JOSE M. 31724530D  
 MEDRANO GARFIA, BELEN 48914801B  
 RODRIGUEZ GRIÑOLO, ROSARIO 44229261P  
 GARCIA SANZ, CAROLINA 28784460Y  
 MONTES GONZALEZ, FRANCISCO 48806429S  
 HERRERA ROSSELL, JOSE M. 28793966J  
 NARANJO MORENO, FRANCISCO J. 75556029V

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

LOPEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN 48914823X  
 FRIEDRICH, OLIVER X4643381A

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4036/2004).*

Con fecha 8 de noviembre de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

**CONCEPTO TARIFAS MÁXIMAS**

1.- Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala ( entrada y salida ) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 kms. ....	0,46 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 kms. ....	0,77 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 kms. ....	1,79 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 kms. ....	3,05 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 kms. ....	1,52 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms. ....	2,54 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 kms. ....	5,08 euros
2.- Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 kms. ....	0,11 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 kms. ....	0,19 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 kms. ....	0,31 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 kms. ....	0,39 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 kms. ....	0,70 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 kms. ....	0,21 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms. ....	0,39 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 kms. ....	0,71 euros/billete
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquéllos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3.- Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kgs: 4 horas o fracción. ....	0,27 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kgs: 4 horas o fracción. ....	0,52 euros
3.3. Por cada día de demora. ....	1,02 euros
4.- Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte. ....	0,52 euros
4.2. Mínimo de percepción. ....	1,02 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5.- Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes. ....	20,32 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes. ....	253,87 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6.- Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas, por hora.....	2,03 euros
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. ....	4,07 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado..	20,32 euros

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
7.- Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discretionales ( entrada, salida o escala en tránsito ), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 kms. ....	1,52 euros
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 kms. ....	2,54 euros
7.1.3. De recorrido superior a 100 kms. ....	5,08 euros
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 kms. ....	0,21 euros
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 kms. ....	0,39 euros
7.2.3. En recorrido superior a 100 kms. ....	0,71 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 4035/2004).*

Con fecha 10 de noviembre de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ayamonte, aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
1.1. Hasta 30 kms. (cercañas)	0,40 euros/veh.
1.2. Más de 30 kms.	0,85 euros/veh.
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito:	
2.1. Hasta 30 kms. (cercañas)	0,05 euros
2.2. Más de 30 kms.	0,12 euros

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Por bulto hasta 50 Kgs.	0,13 euros
3.2. Por bulto mayor de 50 Kgs.	0,22 euros
3.3. Por cada día de demora.	0,42 euros

4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

4.1. Por cada 10 kgs. o fracción de peso de equipajes y encargos.	0,22 euros
4.2. Mínimo de percepción.	1,06 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes:	141,25 euros/mes
---	------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:

6.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora:	0,53 euros
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde las 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	3,70 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional:	7,07 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004

(BOJA núm. 204, de 19 de octubre) que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril,

por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
AESIM	SC/OCO/99/04	175.046,36 €
AJE-AN ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	SC/OCO/51/04	61.419,78 €
ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES	SC/OCO/271/04	30.709,89 €
ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	SC/OCO/43/04	46.402,68 €
ASOC. AMIGOS Y FAM. ENF MENT S. JUAN GRANDE	SC/OCO/327/04	30.709,89 €
ASOCIACIÓN CARDINJ	SC/OCO/411/04	78.443,74 €
ASOCIACIÓN CIVIC, INICIATIVAS SOCIALES Y EMPLEO	SC/OCO/72/04	433.009,39 €
ASOC. DSLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	SC/OCO/302/04	51.183,15 €
ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL ADR NORORMA	SC/OCO/390/04	37.875,53 €
ASOC DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	SC/OCO/227/04	60.813,29
ASOC. DESARROLLO RURAL DE SIERRA DE SEGURA	SC/OCO/233/04	30.709,63 €
ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	SC/OCO/127/04	61.419,77 €
ASOC. PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE CÓRDOBA	SC/OCO/201/04	56.350,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA TRAIÑA"	SC/OCO/307/04	61.419,78 €
ASOC. FSC DISCAPACIDAD LA FORM. SERV. Y COL	SC/OCO/50/04	89.876,50 €
ASOC. GRUPO DSLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	SC/OCO/180/04	30.709,89 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/OCO/48/04	61.419,77 €
ASOCIACIÓN NIVEL DE CÁDIZ	SC/OCO/40/04	61.419,78 €
ASOCIACIÓN OKIENA	SC/OCO/107/04	51.183,14 €
ASOCIACIÓN MARA	SC/OCO/145/04	77.757,28 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	SC/OCO/100/04	113.626,58 €
AYUNTAMIENTO DE ADRA	SC/OCO/45/04	92.630,37 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	SC/OCO/110/04	50.070,51 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	SC/OCO/141/04	132.308,42 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	SC/OCO/161/04	50.070,46 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	SC/OCO/154/04	28.150,73
AYUNTAMIENTO DE ALAHURÍN D ELA TORRE	SC/OCO/137/04	94.688,82 €



ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	SC/OCO/120/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	SC/OCO/382/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	SC/OCO/306/04	95.888,83 €
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	SC/OCO/313/04	125.947,05 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	SC/OCO/176/04	61.419,78 €
AYUNTAMIENTO DE BRENES	SC/OCO/319/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	SC/OCO/331/04	51.183,15 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	SC/OCO/136/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	SC/OCO/160/04	17.914,10 €
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	SC/OCO/86/04	61.419,78 €
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAYA	SC/OCO/264/04	40.064,84 €
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	SC/OCO/275/04	60.508,50 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	SC/OCO/116/04	120.280,40 €
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	SC/OCO/142/04	117.665,60 €
AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA	SC/OCO/420/04	92.630,38 €
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	SC/OCO/44/04	56.004,20 €
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	SC/OCO/85/04	50.070,46 €
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	SC/OCO/204/04	99.688,84 €
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	SC/OCO/113/04	51.183, 14 €
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	SC/OCO/74/04	113.626,58 €
AYUNTAMIENTO DE LINARES	SC/OCO/108/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	SC/OCO/377/04	82.441,02 €
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	SC/OCO/273/04	47.343,58 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	SC/OCO/117/04	44.732,30 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	SC/OCO/82/04	113.241,25 €
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	SC/OCO/192/04	61.419,77 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	SC/OCO/359/04	96.880,37 €
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	SC/OCO/322/04	94.688,83 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SC/OCO/416/04	94.688,82 €
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	SC/OCO/102/04	61.419,77 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	SC/OCO/126/04	101.577,64 €
AYUNTAMIENTO DE ROQURTAS DE MAR	SC/OCO/146/04	50.070,47 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	SC/OCO/421/04	40.946,52 €
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	SC/OCO/151/04	36.509,72 €
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SC/OCO/330/04	40.946,52 €
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	SC/OCO/69/04	61.419,77 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SC/OCO/209/04	383.940,33 €
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	SC/OCO/272/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	SC/OCO/131/04	49.818,22 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	SC/OCO/218/04	61.419,77 €
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROJIL	SC/OCO/304/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO DE TORROX	SC/OCO/387/04	98.938,84 €
AYUNTAMIENTO DE VICAR	SC/OCO/178/04	50.070,47 €
AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO	SC/OCO/314/04	51.183,14 €
AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	SC/OCO/317/04	86.166,82 €
CÁMARA OF. DE COMERCIO E IND. DE JAÉN	SC/OCO/190/04	61.419,78 €
CÁMARA OF. DE COMERCIO, IND. Y NAVG. DE MÁLAGA	SC/OCO/114/04	44.017,51 €
CÁMARA OF. DE COMERCIO, IND. Y NAVG. DE SEVILLA	SC/OCO/61/04	144.336,46 €
CTRO AND. DE FORMACIÓN INTEGRAL IND. DEL OCIO	SC/OCO/391/04	79.751,05 €
COLG. OF. DE PSICÓLOGOS DE AND. OCCIDENTAL	SC/OCO/96/04	175.046,35 €
COLG OF. DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL	SC/OCO/357/04	61.419,78 €
CONFED ANDALUZA DE MINUSV FÍSICOS, CAMF	SC/OCO/426/04	491.358,24 €
CONFED DE EMPRESARIOS DE ALMERÍA	SC/OCO/83/04	113.626,57 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	SC/OCO/37/04	237.797,04 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ	SC/OCO/41/04	57.158,50 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	SC/OCO/55/04	116.319,06 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN	SC/OCO/42/04	66.760,63 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA	SC/OCO/54/04	61.607,12 €
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA	SC/OCO/90/04	123.507,15 €
CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS	SC/OCO/370/04	66.760,62 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
CONFED. SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS AND.	SC/OCO/284/04	3.668.061,52 €
CONSORCIO ESC. DE FORM. ARTESANOS DE GELVES	SC/OCO/156/04	66.760,62 €
CONSORCIO ESC. DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA	SC/OCO/98/04	30.709,89 €
CONSORCIO ESC. DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA	SC/OCO/80/04	95.635,70 €
CONSORCIO ESC. DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA	SC/OCO/67/04	82.916,70 €
CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA	SC/OCO/59/04	30.709,89 €
CONSORCIO ESCUELA DE JOYERIA DE CÓRDOBA	SC/OCO/249/04	19.721,42 €
CONSORCIO ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES	SC/OCO/38/04	30.709,89 €
CONSORCIO GUADALTEBA	SC/OCO/277/04	94.688,83 €
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	SC/OCO/198/04	98.938,83 €
CONSORCIO PARA EL DSLLO. VEGA SIERRA ELVIRA	SC/OCO/124/04	110.817,94 €
CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR	SC/OCO/395/04	40.946,53 €
CONSORCIO VÍA VERDE	SC/OCO/263/04	51.183,15 €
CÓRDOBA ACOGE	SC/OCO/236/04	26.349,38 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SC/OCO/381/04	49.450,00 €
CRUZ ROJA DE ALMERÍA	SC/OCO/132/04	50.600,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	SC/OCO/401/04	118.750,58 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	SC/OCO/57/04	112.936,73 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	SC/OCO/388/04	75.751,05 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	SC/OCO/58/04 SC/OCO/398/04	144.336,46 € 368.296,10 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/OCO/95/04	657.191,60 €
FEDERACIÓN ASPACE DE ANDALUCÍA	SC/OCO/111/04	57.325,12 €
FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	SC/OCO/115/04	427.379,23 €
FED. ANDALUZA PARA ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	SC/OCO/140/04	276.000,00 €
FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS	SC/OCO/345/04	120.168,92 €
FUND. AND. INTEGRACIÓN SOC ENFERMO MENTAL	SC/OCO/430/04	256.512,48 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	SC/OCO/423/04	580.132,90€
FUNDACIÓN INSTITUTO CIENCIAS DEL HOMBRE	SC/OCO/133/04	51.183,14 €
FUND. MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	SC/OCO/46/04	150.611,96 €
FUND. PARA EL FOMENTO Y LA ORI. EMPRESARIAL	SC/OCO/346/04	166.487,46 €
FUNDACIÓN MUJERES	SC/OCO/193/04	51.183,14 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	SC/OCO/89/04	97.348,86 €
FUND. UNIV. DESLL. PROV. DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	SC/OCO/78/04	140.282,5 €
FUND. UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PABLO OLAVIDE	SC/OCO/73/04	118.566,86 €
GERÓN	SC/OCO/39/04	525.139,05 €
IMPRO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	SC/OCO/148/04	50.070,47 €
INST. PROMOC Y DSLLO DE LA CIUDAD (JEREZ FRA)	SC/OCO/138/04	49.649,87 €
INST. MPAL FORMAC. Y EMPLEO AYTO. DE GRANADA	SC/OCO/369/04	175.046,35 €
INST. MPAL FORMAC Y EMPLEO, AYTO. DE MÁLAGA	SC/OCO/194/04	214.969,20 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA CULT. Y LA EDUC. POPULAR	SC/OCO/375/04	61.419,78 €
MANCOMUNIDAD ALHAMA DE GRANADA	SC/OCO/373/04	51.183,14 €
MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE	SC/OCO/332/04	79.151,06 €
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	SC/OCO/105/04	40.434,69 €
MDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/OCO/338/04	60.140,19 €
MDAD DE DSLLO LOCAL "CAMPIÑA ANDÉVALO"	SC/OCO/336/04	108.252,35 €
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	SC/OCO/428/04	192.448,63 €
MIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	SC/OCO/155/04	37.875,52 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ANDÉVALO MINERO	SC/OCO/123/04	94.688,82 €
MIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	SC/OCO/216/04	142.700,84 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	SC/OCO/165/04	38.387,36 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BETURIA	SC/OCO/92/04	61.419,77 €
MDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GUADIX	SC/OCO/392/04	94.688,83 €
MIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	SC/OCO/223/04	40.946,52 €
MDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	SC/OCO/396/04	51.183,15 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	SC/OCO/135/04	370.757,85 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ÉCIJA	SC/OCO/130/04	177.936,07 €
MDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LA JANDA	SC/OCO/182/04	186.635,44 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL	SC/OCO/371/04	102.366,28 €
MANCOMUNIDAD DE MUNIC DEL BAJO GUADALQUIVIR	SC/OCO/429/04	623.246,11 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	SC/OCO/276/04	92.630,38 €
MIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA OCC. DE HUELVA	SC/OCO/134/04	94.688,83 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
MDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA	SC/OCO/191/04	145.871,97 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRIN	SC/OCO/418/04	94.688,83 €
MIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	SC/OCO/278/04	142.700,84 €
MDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	SC/OCO/366/04	171.463,54 €
MIDAD GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	SC/OCO/76/04	142.700,84 €
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA	SC/OCO/286/04	61.419,78 €
MIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. "SIERRA MINERA"	SC/OCO/179/04	51.183,14 €
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	SC/OCO/84/04	61.419,78 €
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	SC/OCO/402/04	51.183,15 €
O.A.L.D. "FAHALA"	SC/OCO/147/04	97.046,51 €
O.A.L. CTRO M. FORM. INTEGRAL AYTO. DE CARMONA	SC/OCO/326/04	94.688,82 €
O.A.L. DE DESLL INTEGRAL MUNIC DE VÉLEZ-MÁLAGA	SC/OCO/389/04	94.688,83 €
O.A.L. DE FORMAC, PROMOC. Y EMPLEO DE RONDA	SC/OCO/185/04	152.955,30 €
O.A.L. PROMO. EC. Y EMPLEO DE HUERTOR-TAJAR	SC/OCO/417/04	40.946,42 €
O.A.L. PROMC EC Y EMPLEO DEL AYTO DE ALBOLOTE	SC/OCO/380/04	69.257,17 €
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	SC/OCO/173/04	94.688,82 €
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	SC/OCO/386/04	50.070,47 €
PATRONATO MPAL. FOM. PROM. Y DESLL DE BAILÉN	SC/OCO/188/04	70.270,48€
PLATAFORMA AND. APOYO LOBBY EUR DE MUJERES	SC/OCO/87/04	113.626,58 €
PORZUNA 21 OAL AYTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	SC/OCO/246/04	51.183,14 €
RED ARAÑA	SC/OCO/424/04	835.308,91 €
SEVILLA ACOGE	SC/OCO/79/04	90.497,03 €
SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESLL, SOPDE, SA	SC/OCO/88/04	61.419,78 €
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS, COAG	SC/OCO/119/04	407.428,77 €
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUT.	SC/OCO/301/04	403.078,87 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	SC/OCO/285/04	3.992.163,35 €
UNIÓN SINDICAL OBRERA	SC/OCO/247/04	56.813,30 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	SC/OCO/360/04	214.702,16 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	SC/OCO/337/04	105.735,30 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	SC/OCO/65/04	64.090,20 €

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	SC/OCO/71/04	182.657,06 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA-OTRI	SC/OCO/112/04	193.659,21 €
VICERRECTORADO DE ALUMNOS UNIV. DE CÁDIZ	SC/OCO/106/04	113.626,58 €

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director General, Antonio Toro Barba.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 22 de diciembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol el día 24 de diciembre de 2004 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas Consorcio de Transportes Sanitarios, Malagueña de Asistencia y Asistencia Costa del Sol, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### ANEXO I

Urgencias: 100% de las ambulancias.  
Servicios programados: 50% de las ambulancias.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidad sin ánimo de lucro en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2004-2005.*

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 242, de 2 de marzo de 2004) se convocaron subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2004-2005 y, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, y con el artículo 13.2.g) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en Centros Docentes Públicos para el curso 2004-2005, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en Centros Docentes Públicos, se iniciarán con el Curso Escolar y deberán estar terminados antes del 31 de mayo de 2005.

Segundo. Denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II, por insuficiencia de recursos presupuestarios, y excluir a las relacionadas en el Anexo III, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0600.48103.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 6.050 euros, y para el resto de entidades beneficiarias será del 75% una vez firmada la Orden de subvención por la Consejera, y el 25% restante cuando se justifique el gasto total de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con en el artículo 12 de la Orden de convocatoria son las siguientes:

1. Respetar las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda en el plazo de un mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2005, ante la Consejería de Educación, enviando dicha justificación al Ilmo. Sr. Director General de Participación y Solidaridad en la Educación. La justificación de los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido se hará, según lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria de la entidad donde se haga constar que el

importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que este ingreso ha quedado asentado en su libro de contabilidad.

- Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas o justificantes del gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida, deberán ser originales y/o fotocopias que deberán ser compulsadas en esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la entidad, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe y el IVA desglosado. Igualmente, cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente o la Presidenta de la entidad beneficiaria de la ayuda. A tal efecto, por las condiciones de las actividades de voluntariado, no podrán imputarse costes de personal, ni gastos de material inventariable ni en la justificación de la subvención concedida ni en la del gasto total.

- Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que incluya un informe elaborado por el Consejo Escolar del Centro, en el que se detallen las valoraciones realizadas por los distintos sectores en él representados con respecto al proyecto y sus actividades, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

4. Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

7. Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan.

8. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, según el artículo 3 de la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, se efectuará mediante certificación administrativa expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o por sus Delegaciones Provinciales presentada en el Registro General de la Consejería de Educación, o mediante cesión de la información, previa autorización del interesado, cumplimentando el Anexo IX de la Orden de convocatoria. Esta acreditación será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas establecidas en la resolución de adjudicación de las mismas. No obstante, de acuerdo con el artículo

4.1 de la citada Orden de 12 de septiembre de 2003, quedarán exonerados de acreditar dichas obligaciones aquellos beneficiarios que reciban una subvención o ayuda cuya cuantía no supere, por perceptor y año, la cantidad de 2.000 euros.

9. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinto. 1. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden de 9 de febrero de 2004, se modifica el plazo de realización de actividades fijado en el artículo 1 con objeto de adaptar la duración de los proyectos al período lectivo del Curso Escolar por lo que los proyectos se desarrollarán entre los meses de septiembre de 2004 y junio de 2005, debiendo haber finalizado, en todo caso, antes del 30 de junio de 2005.

2. Se mantienen los plazos fijados en los artículos 12 y 14 de la citada Orden de 9 de febrero de 2004, a efectos de justificación. No obstante, para los proyectos que concluyan durante el mes de junio de 2005, se amplían los plazos referidos hasta el 20 de julio de 2005.

3. Las justificaciones de los gastos realizados, en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda serán enviadas al Ilmo. Sr. Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, en la forma en que se establece en el artículo 14 de la Orden de 9 de febrero de 2004.

Sexto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

### ANEXO I

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROB ADO	AYUDA CONCE DIDA	%
3	AMPA EL SANTO	G-14381131	CÓRDOBA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2004-2005	1. Escuela de deporte y juegos: <b>3000</b> euros.	3300	3000	90,91
8	AMPA IES CARLOS CANO	G-41969080	SEVILLA	ATENCIÓN DIVERSIDAD.TALLERES APOYO. ESCUELA PADRES	1. Talleres de salud: <b>1800</b> euros; 2. Taller de estudio: <b>600</b> euros.	2800	2400	85,71
12	ASOCIACIÓN ESPERANZA	G-21109418	HUELVA	SALUD SIN DROGAS	1. Actividades en los centros escolares: <b>200</b> euros; 2. Maratón ciclista: <b>1400</b> euros; 3. I Jornadas de prevención: <b>800</b> euros	3000	2400	80
13	ASOC. CULT. TEATRO ESCANP OLO	G-41737255	SEVILLA	CREACIÓN DEL AULA ESCOLAR DE TEATRO	1. Taller de teatro: <b>2500</b> euros.	2500	2500	100
14	AMPA 29 DE OCTUBRE	G-41996166	SEVILLA	INTERVENCIÓN CONJUNTA IES- ASUNTOS SOCIALES	1. Apoyo escolar: <b>2000</b> euros. 2. Salidas para actividades culturales: <b>1000</b> euros.	3000	3000	100
17	AMPA EL TORREÓN	G-18352401	GRANADA	TALLER DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	1. Talleres: <b>400</b> euros; 2. Semana Verde: <b>500</b> euros; 3. Campaña medioambiental: <b>200</b> euros; 4. Cuaderno de buenas prácticas medioambientales: <b>200</b> euros.	1600	1300	81,25



Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
18	AMPA ALHORÍ	G-23222318	JAÉN	HUERTO ESCOLAR	1. Huerto escolar: <b>3000</b> euros.	3242	3000	92,54
21	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	SEVILLA	DESAYUNOS ESCOLARES SALUDABLES	1. Taller de desayunos escolares: <b>3000,2</b> euros.	3000,2	3000,2	100
22	AMPA SAN ANTONIO	G-18521203	GRANADA	LA LABOR EDUCADORA DE LA FAMILIA: EDUCACIÓN EN VALORES	1. Día infancia: <b>150</b> e; 2. Día niño: <b>71</b> e; ; 3. Día discap: <b>180</b> e; 4. Día Constit: <b>255</b> e; 5. Día Paz: <b>80</b> e; 6. Día Andal: <b>71</b> e. 7. Día mujer trabaj: <b>94</b> e. 8. Día libro: <b>453</b> e; 9. Día Europa: <b>364</b> e; 10. Día contra droga: <b>172</b> e; 11. Esc. Padres: <b>435</b> e; 12. Convivencia: <b>675</b> euros.	4009,00	3000	74,83
26	AMPA PUERTA GRANADA	G-14498323	CÓRDOBA	TALLER PREHISTORIA Y ECOMUSEO RÍO CAICENA	1. Taller de talla: <b>600</b> euros; 2. Taller de Restauración: <b>300</b> euros; 3. Yacimientos arqueológicos: <b>200</b> euros; 4. Visitas museos: <b>800</b> euros; 5. Salida naturaleza: <b>500</b> euros.	2400	2400	100
27	AMPA CEIP PEDRO CORCHADO	G-23252075	JAÉN	EL VOLUNT. EN LAS ACTIV. DE SEGUNDO TIEMPO PEDAGÓGICO	1. Taller Verde: <b>1800</b> euros; 2. Taller de música: <b>600</b> euros; 3. Taller de Inglés: <b>300</b> euros; 4. Bailes regionales: <b>300</b> euros	3000	3000	100
28	AMPA LA CALZADA	G-29600012	MÁLAGA	TALLER DE MANUALIDADES Y COSTURA	1. Iniciación a la costura: <b>100</b> euros; 2. Arcilla y pintura: <b>100</b> euros; 3. Papel y plastilina: <b>100</b> euros; 4. Corcho y papel: <b>100</b> euros; 5. Telas y lanas: <b>100</b> euros; 6. Pinturas y escayola: <b>100</b> euros.	600	600	100
30	SEVILLA ACOGE	G-41177452	SEVILLA	PLAN INSERCIÓN EDUC. Y SOCIAL MENORES INMIGRANTES	1. Seguros: <b>2250</b> euros; 2. Visitas culturales: <b>800</b> euros.	3050	3050	100
33	AMPA VILLAFLORES	G-23351497	JAÉN	TALLERES INTEGRALES DE CREATIVIDAD Y MADURACIÓN	1. Taller de inglés: <b>700</b> euros; 2. Taller de cocina: <b>550</b> euros; 3. Taller medioambiental: <b>1150</b> euros; 4. Seguros: <b>600</b> euros.	3050	3000	98,36
34	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G-11408606	CÁDIZ	CONCURSO / EXPOSICIÓN ESCOLAR: JÓVENES DEL MUNDO	1. Concurso/Exposición: <b>3000</b> euros.	3200	3000	93,75
35	AMPA EL RELOJ	G-23458136	JAÉN	PROGRAMA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Taller de teatro y marionetas: <b>500</b> euros; 2. Taller de sevillanas: <b>300</b> euros; 3. Semana del cuento: <b>400</b> euros; 4. Semana andaluza: <b>300</b> euros; 5. Taller de dibujo: <b>200</b> euros; 6. Fomento de la lectura: <b>400</b> euros; 7. Otros gastos: <b>230</b> euros.	2330	2330	100
36	AMPA EL LINCE DOÑANA	G-21166277	HUELVA	LA EDUCACIÓN ES TAREA DE TODOS-AS	Propone la continuación de las actividades de cursos anteriores con la puesta en marcha de: 1. Taller de manualidades: <b>563,50</b> euros; 2. Taller de informática: <b>256,75</b> euros; 3. Taller de Fútbol: <b>751,64</b> euros; 4. Taller de juegos y EFB: <b>912,12</b> euros; 5. Seguros: <b>440,08</b> euros.	3404,09	2924,09	85,90
37	AMPA AZAHARES	G-29559366	MÁLAGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Prevención afectivo-sexual y escuela de padres: <b>1170</b> euros; 2. El hombre en el medio natural: <b>1899</b> euros.	3410	3069	90
38	AMPA CEIP JUAN DÍAZ DEL MORAL	G-14350490	CÓRDOBA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Excursiones: <b>3000</b> euros.	4000	3000	75,00

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
41	AMPA NUEVA ESPERANZA	G-11680212	CÁDIZ	TALLERES EDUCATIVOS	1. Talleres: <b>1800</b> euros; 2. Excursiones: <b>1200</b> euros.	3200	3000	93,75
43	AMPA LA RÁBITA	G-92060516	MÁLAGA	EL CPR ALMIJARA CONOCE ANDALUCÍA	1. Visitas: <b>3000</b> euros	3800	3000	78,95
45	AMPA LA CORREDERA	G-11078060	CÁDIZ	POR UNA ESCUELA INTEGRADORA	1. Recuperación trabajos artesanales: <b>2800</b> euros.	2935	2800	95,40
46	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G-41846643	SEVILLA	PROYECTO DINAMIZADOR DE LA ETAPA INFANTIL	1. Excursión a laguna: <b>960,6</b> euros; 2. Excursión a fábrica: <b>565</b> euros; 3. Sesiones de información: <b>153,19</b> euros. 4. Jornadas puertas abiertas: <b>1032,19</b> euros.	2710,98	2710,98	100
47	ASOCIACIÓN "EXPERIENCIA MARAÑA. TEJIENDO REDES"	G-91341479	SEVILLA	INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO CULT. PARA INMIGRANTES	1. Juego de rol: <b>370</b> euros; 2. Formación para la ciudadanía: <b>570</b> euros; 3. Historias compartidas: <b>180</b> euros; 4. Salidas para el encuentro: <b>1030</b> euros; 5. Taller de intercambio: <b>490</b> euros; 6. Seguros: <b>360</b> euros.	3340	3000	89,82
48	AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA SAN FERNANDO	G-11415122	CÁDIZ	CURSO BÁSICO DE ASTRONOMÍA	1. Iniciación a la astronomía en centros escolares: <b>2.400</b> euros.(8 centros)	2.400	2.400	100
52	CLUB VOLEIBOL FUENTES	G-41671215	SEVILLA	FORMAC. INTEGRAL: DEPORTE, EDUC. Y SALUD (FIDES)	1. Área médica: <b>200</b> euros; 2. Área educativa: <b>500</b> euros; 3. Área deportiva: <b>600</b> euros.	13360	1300	9,73
53	AMPA AINA	G-11711298	CÁDIZ	CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN	1.Lectura: <b>450</b> euros; 2. Tradiciones y artesanía: <b>950</b> euros; 3. Agricultura: <b>200</b> euros; 4. Competiciones deportivas: <b>550</b> euros.	2150	2150	100
55	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	JAÉN	INVESTIGAR, CONOCER Y PARTICIPAR	1. Expresión musical y corporal: <b>500</b> euros; 2. Taller de cuentos: <b>700</b> euros; 3. Encuentro intergeneracional: <b>400</b> euros; 4. Viaje al parque temático: <b>900</b> euros. 5. Taller de Inglés: <b>500</b> euros.	3300	3000	90,91
57	ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS LINARES	G-23219355	JAÉN	CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE NIÑOS/AS	1. Vídeo educativo: <b>1100</b> euros; 2. Entrega vídeo: <b>500</b> euros.	1600	1600	100
60	AMPA LAS ALDEAS	G-14347884	CÓRDOBA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	1. Taller de teatro y activ. Artísticas: <b>1200</b> euros; 2. Abrimos la escuela: <b>600</b> euros; 3. Deportes y juegos: <b>1200</b> euros	4800	3000	62,50
62	AMPA ALAMEDA	G-41974114	SEVILLA	LA BIBLIOTECA COMO INTEGRADORA DE ACTIV. COMPLEM.	1. Biblioteca: <b>610</b> euros; 2. Jornadas culturales: <b>440</b> euros; 3. Feria del libro: <b>1120</b> euros; 4. Día de la paz: <b>370</b> euros; 5. Competición atlética: <b>520</b> euros.	3060	3060	100
63	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TEATRO KINESSIS	G-91075663	SEVILLA	TALLER DE TEATRO ESCOLAR	1. Taller de teatro: <b>2505</b> euros.	3505	2505	71,47
64	AMPA CEIP EL ALMENDRAL	G-41952516	SEVILLA	PROYECTO ACTIV. VOL. 2004-2005	1. Taller de lectura: <b>1280</b> euros; 2. Teatro: <b>1060</b> euros; 3. Taller de escritura creativa: <b>660</b> euros.	3330	3000	90,09

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
65	ASOC. ALUMNOS PABLO FREIRE	G-04234175	ALMERÍA	CREANDO INTERCULTURALIDAD	1. Jornadas de convivencia: <b>580</b> euros; 2. Revista intercultural: <b>498,75</b> euros; 3. Viaje: <b>951</b> euros; 4. Concurso "sin fronteras": <b>970,25</b> euros.	3299	3000	90,94
67	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G-04180659	ALMERÍA	NOS HACEMOS CARGO	1. Visitas: <b>600</b> euros; 2. Películas, cuentacuentos, leyendas: <b>300</b> euros; 3. Taller de cocina: <b>325</b> euros; 4. Taller de idiomas: <b>300</b> euros; 5. Taller medioambiental: <b>375</b> euros; 6. Taller de artesanía: <b>600</b> euros; 7. Seguros: <b>500</b> euros.	3120	3000	96,15
70	AMPA LOS LÁPICES	G-11274610	CÁDIZ	PROYECTO DE VOL. EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Taller de deportes: <b>1060</b> euros; 2. Senderismo y bicicleta montaña: <b>835</b> euros; 3. Taller de Aikido: <b>530</b> euros; 4. Taller de astronomía: <b>280</b> euros.	2705	2705	100
71	AMPA FORTALEZA	G-23255953	JAÉN	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD EDUC.	1. Teatro: <b>630</b> euros; 2. Medio ambiente: <b>675</b> euros; 3. Deporte: <b>900</b> euros; 4. Habilidades Sociales: <b>720</b> euros	3290	2925	88,91
72	AMPA LUISIANA	G-91162925	SEVILLA	LA CULTURA ESTÁ EN TODAS PARTES	1. Excursiones: <b>2388</b> euros.	4775	2388	50,01
74	AMPA POZO DE LAS ADELFA	G-14602494	CÓRDOBA	PADRES Y MADRES TRABAJAN CON LA ESCUELA	1. Platos típicos: <b>284</b> euros; 2. Trabajos manuales: <b>445</b> euros; 3. Elaboración libro: <b>253</b> euros; 4. Visita al CEV: <b>1200</b> euros.	2182	2182	100
79	ASOC. SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	SEVILLA	PROGRAMA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN	1. Publicidad: <b>530</b> euros; 2. Evaluación inicial: <b>361,72</b> euros; 3. Asesoramiento y formación: <b>70,52</b> euros; 4. Refuerzo escolar: <b>365,51</b> euros; 5. Colaboración Adp. Curric.: <b>70,52</b> euros; 6. Habilidades sociales y autonomía personal: <b>65,51</b> euros; 7. Coordinación: <b>106,52</b> euros; 8. Evaluación: <b>106,52</b> euros.	3319,23	1676,82	50,52
80	PROYECTO UNIDAD-SEMINARIO PERMANENTE	G-21258579	HUELVA	TALLER DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	1. Audiovisual: <b>420</b> e; 2. Radio y prensa: <b>420</b> e; 3. Pág. web: <b>444</b> e; 4. Jornada puertas abiertas: <b>498</b> euros; 5. Campaña de sensibilización: <b>645</b> euros; 6. Exposición: <b>573</b> euros..	3772	3000	79,53
83	ASOC. CULT. LEVANTE DE CUARTILLO	G-11712775	CÁDIZ	INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y EDUCATIVA	1. Fútbol: <b>1600</b> euros; 2. Baloncesto: <b>600</b> euros; 3. Abalorios: <b>500</b> euros; 4. Juvelandia: <b>300</b> euros.	4012	3000	74,78
86	AMPA SANTO TOMÁS	G-41077215	SEVILLA	CONOCER ANDALUCÍA	1. Viaje a Sevilla: <b>230</b> euros; 2. Visita Parque rural: <b>230</b> euros; 3. Senderismo: <b>230</b> euros; 4. Viaje Granada: <b>530</b> euros; 5. Viaje Estepa: <b>530</b> euros; 6. Viaje Sevilla: <b>230</b> euros; 7. Ruta bicicleta: <b>350</b> euros; 8. Viaje Antequera: <b>350</b> euros.	2680	2680	100
93	AMPA MAESTRO ARTURO MOREN	G-92148386	MÁLAGA	CONOCE TU HISTORIA	1. Recopilación material histórico: <b>150</b> euros; 2. Viajes formativos: <b>2640</b> euros; 3. Taller de teatro <b>200</b> euros; 4. Taller de restauración <b>100</b> euros.	3090	3090	100
94	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	MÁLAGA	APROVECHA TUS TARDES	1. Revista escolar: <b>1708,78</b> ; 2. Taller Inglés: <b>499,95</b> ; 3. Escuela Padres: <b>138,25</b> ; 4. Taller del Libro: <b>342,90</b> ; 5. Karate: <b>315,12</b> .	3005	3005	100

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
98	ASOC. OFECUM OFERTA CULT. UNIVERSITARIOS MAYORES	G-18487199	GRANADA	INTERVENCIÓN INTERGENERACIONAL ACOGIDA INMIGRANTE	1. Actividades de intercambio cultural: <b>1500</b> euros.	12100	1500	12,40
99	AMPA GENIL	G-29703469	MÁLAGA	CONOCE TU ENTORNO	1. Taller de senderismo: <b>169</b> euros; 2. Taller de educación ambiental: <b>100</b> euros; 3. Conoce Andalucía: <b>696</b> euros; 4. Taller de animación a la lectura: <b>415</b> euros.	1380	1380	100
105	AMPA CEIP LUÍS VIVES	G-11662376	CÁDIZ	TIEMPO LIBRE	1. Taller de manualidades: <b>760</b> euros; 2. Taller de cuenta cuentos y animación a la lectura: <b>560</b> euros; 3. Salidas al exterior: <b>1680</b> euros.	3680	3000	81,52
106	ASOC. ANIMADORAS SOCIOCULTURALES ANIMADORAS	G-11584729	CÁDIZ	REVISTA ESCOLAR	1. Conocemos la prensa: <b>381,43</b> euros; 2. Diseñamos nuestra revista: <b>648</b> euros; 3. Impresión y distribución: <b>1720,57</b> euros; 4. Seguros: <b>250</b> euros.	3504,72	3000	85,60
109	AMPA COLEGIO "GARCIA MORENTE"	G-23401508	JAÉN	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CREATIVAS	1. Fútbol: <b>1500</b> euros; 2. Taller de reciclado: <b>1500</b> euros.	3800	3000	78,95
112	ASOCIACIÓN DEPORTIVA "VILLA JARDIN"	G-11733425	CÁDIZ	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA ESCUELA	1. Escuelas Deportivas: <b>1500</b> euros; 2. Excursiones y senderismo: <b>1500</b> euros.	3000	3000	100
115	APA CEIP "NTRA. SRA. DE ZOCUECA"	G-23275902	JAÉN	POR UNA ESCUELA PARTICIPATIVA	1. Taller de prensa: <b>720</b> euros; 2. Taller de Guiñol: <b>390</b> euros. 3. Manualidades: <b>740</b> euros; 4. Juegos populares: <b>750</b> euros; 5. Jornadas culturales: <b>400</b> euros.	3110	3000	96,46
118	AMPA "JUAN BREVA"	G-29449501	MÁLAGA	EL ROMERAL EN RUTA 05	1. Visita Vélez- Málaga: <b>420</b> euros; 2. Visita Fuengirola: <b>1300</b> euros; 3. Visita Ronda: <b>680</b> euros; 4. Visita Málaga: <b>600</b> euros	3184	3000	94,22
127	APA Y AMIGOS C.N.M. "PRINCESA SOFIA"	G-11226958	CÁDIZ	EXPRESIÓN DRAMÁTICA Y DESAYUNO ANDALUZ	1. Teatro y danza: <b>1950</b> euros.	1950	1950	100
129	APA "LA VILLA DEL CEIP ALBOLODUY"	G-04472056	ALMERÍA	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN	1. Taller de comunicación: <b>550</b> euros.	550	550	100
130	ASOCIACIÓN JUVENIL "BULULÚ"	G-11664257	CÁDIZ	CENTRO DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	1. Proyecto de actividades deportivas, culturales, etc.: <b>3000</b> euros	4595	3000	65,29
135	AMPA "LIGUSTINUS" DEL CP JOSEFA GAVALA	G-41901133	SEVILLA	INFORMÁTICA EN LA ESCUELA	1. Taller de informática: <b>2500</b> euros.	2500	2500	100
139	AMPA "BAÑUELO"	G-23453632	JAÉN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Talleres trimestrales: <b>1200</b> euros; 2. Taller teatro: <b>1000</b> euros; 3. Yinkana deportiva: <b>800</b> euros.	3770	3000	79,58

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
141	APA CP.NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	G-18379792	GRANADA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Taller de teatro: <b>890</b> euros; 2. Manualidades: <b>970</b> euros; 3. Informáticas: <b>520</b> euros	2380	2380	100
145	ASOCIACION ECOLOGISTA "CONDOR"	G-04301446	ALMERÍA	EDUCAMB 2004	1. Educamb (actividades de educación ambiental): <b>2.100</b> euros	3550	2100	59,15
146	AOSIACIION DE GASTRONOMIA "JACARANDA" A.G.J.	G-92279785	MÁLAGA	GASTRONOMÍA Y FORMACIÓN HOTELERA	1. Botánica y fitogeografía: <b>2500</b> euros.	2500	2500	100
148	A.C.M. BANDA JUVENIL DE MUSICA "CRUZ DEL HUMILLADERO"	G-92216944	MÁLAGA	ESPACIO ABIERTO DE EDUCACIÓN MUSICAL Y CONVIVENCIA	1. Actuaciones en los centros educativos públicos: <b>1640</b> euros.	1640	1640	100
149	BALONMANO "BEN GABIROL"	G-92277573	MÁLAGA	BALONMANO: INICIACIÓN, DESARROLLO Y PERFEC.	1. Escuela de balonmano: <b>1090</b> euros; 2. Fomento de la convivencia: <b>1990</b> euros.	3080	3080	100
152	AMPA "LEX FLAVIA MALACITANA"	G-29678034	MÁLAGA	TODOS Y TODAS EN LAS TAREAS DEL HOGAR	1. Taller cocina: <b>1000</b> euros; 2. Taller costura y nudos: <b>400</b> euros; 3. Taller de decoración escolar: <b>400</b> euros; 4. Taller de vida diaria: <b>400</b> euros.	2200	2200	100
153	AMPA "BEN-AL-BIN"	G-92078393	MÁLAGA	MÁS TIEMPO JUNTOS	1. Día árbol: <b>1570</b> euros; 2. Concurso literario y de pintura: <b>670,4</b> euros.	2240,4	2240,4	100
157	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	G-14202238	CORDOBA	APOYO EN ACTIV. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	1. Actividades extraescolares y complementarias del alumnado que padece síndrome de down: <b>2600</b> euros	2600	2600	100
158	AMPA "CRUZ DELICIAS"	G-14668255	CORDOBA	CONOCE TU ENTORNO	1. Talleres: <b>1000</b> euros; 2. Jornada día verde: <b>800</b> euros.	1800	1800	100
160	COLECTIVO "JUNIOR INTELVISO"	G-29730926	MÁLAGA	EDUCA, PARTICIPA Y JUEGA	1. Talleres: <b>300</b> euros; 2. Películas: <b>150</b> euros; 3. Excursiones: <b>600</b> euros; 4. Seguros: <b>200</b> euros.	1250	1250	100
161	APA "POLIGONALES SALVADOR RUEDA"	G-29465796	MÁLAGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (PERIÓDICO, AJEDREZ...)	1. Ajedrez: <b>500</b> euros; 2. Senderismo: <b>1200</b> euros; 3. Competiciones deportivas: <b>800</b> euros; 4. Teatro: <b>500</b> euros.	4620	3000	64,94
162	PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	G-92146919	MÁLAGA	VOLUNT. Y COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES	1. Taller de signos: <b>1000</b> euros; 2. Taller deporte adaptado: <b>650</b> euros; 3. Taller iniciación lenguaje Benso: <b>650</b> euros; 4. Taller discapacidad visual: <b>700</b> euros.	3700	3000	81,08
164	AMPA "EL OLIVO DE LA VIÑUELA"	G-29886991	MÁLAGA	TRABAJAMOS JUNTOS PARA MEJORAR NUESTRA ESCUELA	1. Educ. salud: <b>200</b> euros; 2. Actividades Complementarias: <b>2100</b> euros; 3. Publicaciones: <b>700</b> euros.	3800	3000	78,95

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
168	ASOCIACION ECOLOGISTA "GUARDA BOSQUES DE JODAR"	G-23364334	JAÉN	III JORNADAS MEDIOAMBIENTALES SIRRA MÁGINA	1. Visita zoo: <b>1100</b> euros; 2. Jornada medioambiental: <b>900</b> euros; 3. Activ. Aula: <b>840</b> euros; 4. Clausura: <b>200</b> euros.	3040	3040	100
170	ASOC. MUNDO AMIGO Y SOLIDARIO	G-18509695	GRANADA	ACTIVIDADES EN IGUALDAD	1. Expresión plástica: <b>380</b> euros; 2. Teatro: <b>160</b> euros; 3. Deporte: <b>720</b> euros; 4. Visitas: <b>600</b> euros. 5. Transporte voluntariado: <b>953</b> euros.	2813	2813	100
174	AMPA "CEIP FEDERICO MAYO"	G-11666096	CÁDIZ	FEDERICO MAYO: ESCUELA DE PAZ Y CONVIVENCIA	1. Convivencia: <b>800</b> euros; 2. Material talleres: <b>1600</b> euros.	2700	2400	88,89
175	AMPA "PLAZA DE ABAJO"	G-14585756	CORDOBA	PROYECTO DE COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Coordinación familias: <b>150</b> euros; 2. Activ. Extraesc.: <b>250</b> euros; 3. Talleres: <b>970</b> euros; 4. Textos: <b>150</b> euros. 5. Campañas higiénico-sanitarias: <b>300</b> euros; 6. Asistencia alumnado: <b>200</b> euros; 7. Educación familiar: <b>300</b> euros; 8. Seguros: <b>150</b> euros.	2470	2470	100
178	ASOCIACION ALECTORIS RUFA	G-04273678	ALMERIA	JUEGOS Y COSTUMBRES DE ANTAÑO	1. Juegos y costumbres de antaño: <b>3000</b> euros.	5625	3000	53,33
179	APA QUINTO CENTENARIO	G-18310789	GRANADA	FORMACIÓN DE PADRES	1. Formación de padres: <b>1020,02</b> euros.	1260	1020,02	80,95
181	AMPA DEL "COLEGIO EL PINO"	G-11784675	CÁDIZ	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Animación lectura: <b>1680</b> euros. 2. Taller de coeducación: <b>160</b> euros; 3. Día árbol: <b>1160</b> euros.	3380	3000	88,76
182	APA "MIGUEL DE CERVANTES"	G-11240405	CÁDIZ	AULA ABIERTA DEL IES MAR PONIENTE	1. Creación literaria: <b>230</b> euros; 2. Fotografía: <b>447,99</b> euros; 3. Ecología: <b>750</b> euros; 4. Teatro: <b>799,98</b> euros. 5. Deportes: <b>700,2</b> euros.	2928,17	2928,17	100
187	APA "SANTA TERESA"	G-41076324	SEVILLA	TALLER DE MEDIO AMBIENTE	1. Actividades: <b>3000</b> euros.	4817	3000	62,28
189	AMPA "LAS FLORES"	G-21273131	HUELVA	ACTIV. ANIMACIÓN LECTURA Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR	1. Semana cultural: <b>600</b> euros; 2. Animación lectura: <b>1500</b> euros. 5. Seguros: <b>96</b> euros.	3032	2436	72,43
192	VOLUNTARIADO DESARROLLO TORRE CARDELA (VODET)	G-18676965	GRANADA	PERIÓDICO ESCOLAR: VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN	1. Visitas: <b>500</b> euros; 2. Charlas: <b>300</b> euros; 3. Periódicos: <b>600</b> euros.	1790	1400	78,21
193	AMPA "MAESTRO RAFAEL JAEN"	G-11263738	CÁDIZ	TARDES EN EL COLE	1. Taller de Guitarra: <b>2850</b> euros.	2880	2850	98,96
194	AMPA "CANDIDO GALLEGOMORA"	G-21299839	HUELVA	VIVE TU TIERRA II	1. Siembra frutales: <b>450</b> euros; 2. Cría de animales: <b>1650</b> euros.	2100	2100	100

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
198	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	G-21115530	HUELVA	SIGNA CONMIGO V	1. Enseñanza del lenguaje de signos (LSE) para alumnos sordos y oyentes: <b>2442</b> euros.	2442	2442	100
199	APA "IES FUENTE CORTADURA"	G-11055696	CÁDIZ	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Conmemoraciones: <b>600</b> euros; 2. Deportes: <b>600</b> euros; 3. Activ. Culturales: <b>600</b> euros; 4. Visitas culturales: <b>700</b> euros; 5. Activ. Padres: <b>500</b> euros.	3000	3000	100
200	FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	G-11073509	CÁDIZ	TOMEMOS MEDIDAS: UNA CIUDAD PARA TOD@S	1. Campaña de sensibilización sobre las necesidades de las personas con discapacidad física: <b>2297</b> euros.	2557	2297	89,83
201	A. SANLUQUEÑA DE P. DE A. "IES FRANCISCO PACHECO"	G-11258639	CÁDIZ	POR UN USO POSITIVO DEL OCIO	1. Animación lectura: <b>2000</b> euros; 2. Uso formativo ocio: <b>1000</b> euros.	3520	3000	82,87
206	ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	G-41502535	CÁDIZ	CONSUMO RESPONSABLE, CONSUMO CUIDADO	1. Talleres de consumo responsable en el IES Alvar Núñez : <b>500</b> euros; 2. Talleres en IES Seritium : <b>500</b> e; 3. Talleres en IES La Campiña: <b>500</b> e; 4. Talleres en IES Vega del Guadalete : <b>500</b> e; 5. Talleres en IES Sta Isabel: <b>500</b> e; 6. Talleres en IES S Telmo : <b>500</b> euros	4368	3000	68,68
208	CENTRO DE RECURSOS DE ASOCIACIONES DE CADIZ Y LA BAHIA (CRAC)	G-11446622	CÁDIZ	INFORAULA	1. Curso de Informática I: <b>1502,54</b> euros; 2. Curso de Informática II: <b>1502,54</b> euros.	3005,08	3005,08	100
209	AMPA "CEIP LOS ARCOS"	G-11252129	CÁDIZ	ESPACIO DE PAZ	1. Taekwondo: <b>1000</b> euros; 2. Manualidades: <b>672</b> euros.	2472	1672	67,64
211	APA "IES JORGE GUILLEN"	G-29715554	MÁLAGA	INTEGRACION MULTICULTURAL	1. Fiesta multicultural: <b>400</b> euros; 2. Convivencia: <b>425</b> euros; 3. Formación: <b>1000</b> euros; 4. Revistas: <b>350</b> euros; 5. Escuela de padres: <b>500</b> euros; 6. Tertulia literaria: <b>325</b> euros.	7800	3000	38,46
212	CLUB DEPORTIVO BONELA	G-92403104	MÁLAGA	JUEGOS Y DEPORTE	1. Juegos y deporte: <b>1050,80</b> euros; 2. Iniciación en el deporte: <b>526,95</b> euros; 3. Deporte definido: <b>642,10</b> euros.	2219,85	2219,85	100
213	ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	G-41833963	SEVILLA	ACTIVIDADES DE APOYO A ESCOLARES CHINOS	1. Apoyo a la integración de escolares recién llegados de China: <b>4496</b> euros.	4496	4496	100
215	AMPA CEIP CARLOS III	G-23240633	JAÉN	TODOS VAMOS A LA ESCUELA	1. Taller Convivencia: <b>650</b> euros; 2. Teatro: <b>280</b> euros; 3. Ajedrez: <b>120</b> euros; 4. Visitas: <b>675</b> euros; 5. Cuidado Medio: <b>775</b> euros; 6. Juegos y deportes: <b>481</b> euros.	2981	2981	100

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESU P. APROBADO	AYUDA CONCE DIDA	%
216	AMPA VALDEOL LEROS	G-14284897	CÓRDOBA	EDUC. EN VALORES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA SOLIDARIA	1. Actividades de voluntariado social: <b>3000</b> euros.	3000	3000	100
219	AMPA SAN RAMÓN NONATO	G-04246179	ALMERÍA	APRENDEMOS CON LA NATURALEZA	1. Taller crear y jugar: <b>1528</b> euros; 2. Taller observación: <b>1472</b> euros.	3560	3000	84,27
228	ASOCIACION CULTURAL TALIA	G-04026266	ALMERIA	DALIÍTO, DIARIO DE DALIAS	1. Publicación periódico: <b>1640</b> euros; 2. Visitas: <b>250</b> euros; 3. Redacción: <b>397,25</b> euros; 4. Diario bimensual: <b>198,51</b> euros; 5. Seguros: <b>150</b> euros.	2635,76	2635,76	100
229	AMPA DEL CP ADELA DIAZ (AMPADEL)	G-04183240	ALMERÍA	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES. EL AMPA CON LA ECOESCUELA	1. Visita cortijo: <b>910,35</b> euros; 2. Visita reserva: <b>970,40</b> ; 3. Visita Alcazaba: <b>72,12</b> euros; 4. Visita Catedral: <b>72,12</b> euros; 5. Aula naturaleza: <b>300</b> euros; 6. Visita Karst: <b>300</b> euros; 7. Asistencia Maestro Padilla: <b>72,12</b> euros; 8. Visita vivero: <b>300</b> euros.	2997,11	2997,11	100
232	AMPA DEL CEIP MADRE DE LA LUZ	G-04023636	ALMERÍA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	1. Coro: <b>400</b> euros; 2. Baile: <b>500</b> euros; 3. Teatro: <b>600</b> euros;	1848	1500	81,17
233	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G-04159992	ALMERÍA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	1. Inglés: <b>360</b> euros; 2. Pintura: <b>400</b> euros; 3. Fútbol: <b>740</b> euros.	3405	1500	44,05
235	ASOC. ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN ASALSIDO	G-04130217	ALMERIA	LA DIVERSIDAD EN MARCHA	1. Integración del alumnado con síndrome de Down: <b>2000</b> euros	3005,06	2000	66,55
236	AMPA FUENTE ÁLAMO	G-14268833	CÓRDOBA	APOYO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1. Desayuno Navidad: <b>269,52</b> euros; 2. Día Andalucía: <b>973,77</b> euros; 3. Seguros: <b>256,71</b> euros.	1510,40	1500	99,31
237	AMPA DEL CP VICENTE ALEIXANDRE VICENTALE	G-14268866	CÓRDOBA	LA LABOR EDUCADORA DE LOS PADRES	1. Talleres extraesc.: <b>857,4</b> euros; 2. Seguros: <b>310,61</b> euros; 3. Día Andalucía: <b>245,29</b> euros; 4. Día libro: <b>406,7</b> euros; 5. Boletín: <b>180</b> euros.	2639,36	2000	75,78
240	ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	G-18222240	GRANADA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	1. Taller informática: <b>445</b> euros; 2. Reducción absentismo: <b>310</b> euros; 3. Taller Audiovisual: <b>745</b> euros.	2530	1500	59,29
244	AMPA PLAYA DE LOS LADRILLOS	G-11367513	CÁDIZ	POR UNA EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD	1. Teatro: <b>200</b> euros; 2. Lectura: <b>200</b> euros; 3. Deporte: <b>200</b> euros; 4. Bailes: <b>200</b> euros; 5. Semana Cultural: <b>760</b> euros; 6. Seguros: <b>330</b> euros.	2430,	1890	77,78
248	AMPA LUNARIA	G-04105722	ALMERÍA	EN PAZ CON NUESTRO ENTORNO	1. Visita Albufera: <b>450</b> euros; 2. Visita Lonja: <b>190</b> euros; 3. Senderismo: <b>860</b> euros.	3123,45	1500	48,02
253	COORDINADORA LUCHA CONTRA DROGADependencias BARRIO VIVO	G-11247343	CÁDIZ	ALTERNATIVAS SALUDABLES PARA OCUPAR EL OCIO	1. Escuela futbito (todas): <b>2886,33</b> euros.	5283,01	2886,33	54,63



## ANEXO II

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	PROYECTO
1	AMPA RONDA DE LAS HUERTAS	G-91174318	SEVILLA	VOLUNTARIADO ACTIVIDADES CURSO 2004-2005
2	ASOC. AND. POR LAS BIBLIOTECAS Y LA LECTURA	G-91059329	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
4	AMPA ANDALUCÍA	G-14311450	CÓRDOBA	TALLER LABORATORIO IDIOMA INGLÉS
5	APA CERVANTES DEL CP VIRGEN DE LA SALUD	G-14313589	CÓRDOBA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
6	AMPA COPUVA	G-14411557	CÓRDOBA	JUGLARVINA
7	AMPA JOSÉ TORRELLAS	G-14312409	CÓRDOBA	POR UNA ESCUELA MEJOR
9	AMPA CP SAN AGUSTÍN	G-41754243	SEVILLA	ACTIV. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2004-2005
11	AMPA LAS MARISMAS	G-41371378	SEVILLA	PARQUE NATURALES DE ANDALUCÍA (SIERRA NORTE)
15	ASOCIACIÓN DE MUJERES RUBIATAS (AMRU)	G-21194923	HUELVA	LAS TARDES EN NUESTROS TRES PUEBLOS
16	AMPA LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	G-14335012	CÓRDOBA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
19	AMPA CEMA CP SAN JUAN DE DIOS	G-18274118	GRANADA	BAILE Y DANZA FOLCLÓRICA
20	AMPA SAN CARLOS BORROMEIO	G-14291223	CÓRDOBA	PROYECTO DE VOLUNTARIADO EDUCATIVO
23	AMPA JOMAPE	G-14397152	CÓRDOBA	ESCUELA DEPORTIVA FÚTBOL 7
24	AMPA LA RIVERA DEL CAÑAVERAL	G-21288717	HUELVA	TODOS PARTICIPAMOS
25	AMPA IES CASTILLO DE LUNA	G-11331725	CADIZ	PRODUCCIONES ONDA ER BISHO
29	ASOC. CULTURAL MUSICOTERAPIA DE ALMERÍA	G-04218830	ALMERÍA	MUSICOTERAPIA: CIENCIA Y TÉCNICA APLICADA
31	AMPA AL-QATBUR	G-41650870	SEVILLA	TALLERES DE ECOLOGÍA
32	UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	G-41779794	SEVILLA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
39	AMPA ARCILLA	G-23248701	JAÉN	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MEDIOAMBIENTALES
40	AMPA POETA MIGUEL BENÍTEZ DE CASTRO	G-41580200	SEVILLA	UNA FORMACIÓN NECESARIA PARA TODOS Y TODAS
42	AMPA LA FUENTE	G-92435387	MÁLAGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
44	PUEBLOS DE LAS NACIONES	G-91129411	SEVILLA	EDUCANDO EN VALORES
49	ASOCIACIÓN AFORA SEVILLA	G-91249672	SEVILLA	OCIO Y CULTURA
50	AMPA LA HIGUERA	G-912784408	SEVILLA	OCIO Y CULTURA
51	AMPA EUROPA MONTEQUINTO	G-91167064	SEVILLA	INICIACIÓN A LAS ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA
54	AMIGOS DE LA TIERRA	G-28674125	SEVILLA	LA APUESTA. CAMPAÑA JOVEN FRENTE AL CAMBIO CLIMAT.
56	AMIFFCA JUANA MARTOS	G-23364151	JAÉN	SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS ESCOLARES
58	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS SIKÁ	G-2327874	JAÉN	NORMALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL GITANA
61	ASOCIACIÓN VENTERAS UNIDAS	G-41727066	SEVILLA	JUEGA, DIVIERTE Y APRENDE
66	ASOC. TRANSPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA	G-41722307	SEVILLA	CAMPAÑA "UN ÓRGANO, UNA VIDA..."
68	AMPA CHANQUETE CEIP ANTONIO CHECA	G-92152107	MÁLAGA	ESCUELA DE PADRES
69	ASOC. DIFUSIÓN EDUCATIVA NUTRICIÓN ADEN	G-41958232	SEVILLA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
73	AMPA LA ARBOLEDA	G-11720349	CADIZ	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO
75	AMPA CEIP BLAS INFANTE	G-41124256	SEVILLA	NUESTRO COLÉ, PUNTO DE PARTIDA Y ENCUENTRO
76	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	SEVILLA	PROGRAMA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN
77	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	SEVILLA	PROGRAMA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN
78	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	SEVILLA	PROGRAMA DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN
81	AMPA BÉNAPE	G-29667631	MÁLAGA	MÁS ALLÁ DE LAS AULAS
82	AMPA CP ADELANTADO PEDRO DE MENDOZA	G-18248682	GRANADA	ESCUELA DE MADRES Y PADRES
84	ASOC. VOL. AMIGOS DE SERVICIOS SOCIALES	G-91272948	SEVILLA	MI ABUELO, MI MEJOR MAESTRO
85	UNICODESA	G-04431466	ALMERÍA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD
87	ASOC. VOLUNT. PROTEC. CIVIL Y EMERGENCIAS	G-18547745	GRANADA	AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR
88	AMPA MUÑOZ ARÉVALO	G-18576934	GRANADA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ALUMNADO

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	PROYECTO
90	ASOC. CULT. TEATRO SINTETICO	G-41763376	SEVILLA	FORMACION INTEGRAL BASICA EN CREATIVIDAD DRAMÁTICA
92	AMPA CELESTIN FREINET	G-18455931	GRANADA	SENEC 2004
95	AMPA SANTA ROSA	G-92071109	MÁLAGA	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE MADRES Y PADRES
96	LIGA MALAGUEÑA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	G-29492584	MÁLAGA	FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN MEDIOAMB.
100	AMPA SAN PABLO	G-41954538	SEVILLA	PROYECTO EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL
101	AMPA EL ACEITUNO	G-91098608	SEVILLA	CUIDAR LA NATURALEZA
102	AMPA AL-ANDALUS-ARROYO	G-41189325	SEVILLA	CIENCIA CREATIVA
103	AMPA EL COLUMPIO	G-91245720	SEVILLA	EDUCAR EN VALORES, EDUCAR EN LA CIUDADANÍA
104	ASOC. CULT. TEATRO SINTÉTICO	G-41763376	SEVILLA	FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA EN CREATIVIDAD DRAMÁTICA
108	ASOCIACION EDUCATIVA PIEDRAHITA	G-91311738	SEVILLA	PROYECTO ACTIV. EDUCATIVAS Y EXTRAESCOLARES
110	APA CP "SAN JUAN DE DIOS"	G-11633294	CÁDIZ	PADRES Y MADRES VOLUNTARIOS EN ACTIV. EXTRAESC.
113	ASOCIACION SOCIOCULTURAL JAUJA E.P.D.	G-11738911	CÁDIZ	ACTIV. COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
114	AMPA "SIN FRONTERAS"	G-14549141	CÓRDOBA	CURSO DE DIBUJO, PINT. Y CREATIVIDAD SOBRE NATURAL
116	ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVÁLIDOS "TREBOLES"	G-23331135	JAÉN	LA NORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA CULTURA
117	AMPA UCCUBI	G-14585509	CÓRDOBA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
119	AMPA SAN BENITO	G-91050104	SEVILLA	EDUCAR EN TIEMPO DE OCIO
120	AMPA CEIP "ARQUITECTO LEOZ"	G-11232683	CÁDIZ	TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
121	APA "BLANCANIEVES"	G-04388807	ALMERÍA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
122	AMPA "BALCON DEL JANDILLA"	G-23310782	JAÉN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
123	APA CEIP "ANGEL DE HARO"	G-04139408	ALMERÍA	FAMILIA MEDIADORA
124	AMPA CEIP "HUERTA FAVA"	G-11271939	CÁDIZ	TODOS JUNTOS
125	AMPA C. "EL PICACHO"		CÁDIZ	TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
128	AMPA "NUEVO HIGUERAL"	G-21129499	HUELVA	TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
131	AMPA "FERNANDO RAMIREZ"	G-14333801	CÓRDOBA	CON EL FUTURO NO SE JUEGA
132	AMPA CEIP "REGGIO"	G-11507522	CÁDIZ	APRENDEMOS JUGANDO: TALLER DE EDUCACIÓN EN VALORES
133	FED. PROV. DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	G-18075408	GRANADA	APOYO EN ACTIV. EXTRESC. A ALUMNOS CON N.E.E.
136	ASOC. INTEGRAC. ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE	G-18320358	GRANADA	PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN, ORG. Y FORM. VOLUNT.
137	ASOCIACION SIDA CONTIGO	G-41613688	SEVILLA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
138	ADR SIERRA MAGINA	G-23310857	JAÉN	DESCUBRE TU PASADO
140	AMPA "SIERRA DE SEGURA"	G-23394976	JAÉN	TALLER DE INGLES Y VIAJE A GRANJA ESCUELA
150	FEDR. PROV. ASOCIAC. MINUSVALIDOS FISICOS MALAGA (FAMF)	G-29376043	MÁLAGA	CAMPAÑA DE MENTALIZACIÓN Y CONOC. DE LAS DISCAPAC.
151	MISIONEROS DE LA ESPERANZA	Q-3000038D	MÁLAGA	NUESTRA ESCUELA PARA TODOS
154	AMPA "LOS MONTES"	G-92527993	MÁLAGA	PUERTA DE LA AXARQUÍA
155	COORDINADORA PREVENCION DROGODEPENDENCIA "ABRIL"	G-11231842	CÁDIZ	PROG. ACTIV. VOLUNT. ABRIL
159	AMPA "HERCA"	G-29587573	MÁLAGA	PROYECTO ARCO IRIS
163	AMPA LA ROLDANA	G-41487174	SEVILLA	TALLERES BAILE FLAMENCO, TEATRO E INFORMÁTICA
165	AMPA "CEIP ANTONIO MACHADO"	G-11253408	CÁDIZ	LA CERÁMICA EN LA ESCUELA
166	ASOCIACION ASIQUIPU	G-11353497	CÁDIZ	PROYECTO ALBOR
167	APA "LA UMBRIA"	G-92190719	MÁLAGA	APRENDEMOS VIAJANDO
169	ASOC. DE TRANSPLANTADOS, DONANTES Y CARDIACOS-CAMP. GIBRALTAR	G-11551728	CÁDIZ	CAMPAÑA INFORMATIVA RIESGOS CARDIOVASCULAR
173	AMPA "CEIP ALBAICIN"	G-11053980	CÁDIZ	AYUDAS AMPA CEIP ALBAICIN
176	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	G-41253105	SEVILLA	UN COLE PARA TODOS Y TODAS
177	AMPA "EL ALBAICIN"	G-23285240	JAÉN	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE VOLUNTARIADO

Nº	ENTIDAD	CIF	PROV.	PROYECTO
183	AMPA "DIEGO DE BERNUY"	G-14678031	CORDOBA	DESCUBRE TU ENTORNO
184	APA "XXV AÑOS DE PAZ"	G-41750888	SEVILLA	ESCUELA, FAMILIA Y TIEMPO DE OCIO
185	AMPA "EL CALVARIO"	G-14312383	CORDOBA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
186	APA "IES ALHAMA"	G-18029009	GRANADA	DISFRUTA TU TIEMPO LIBRE
188	AMPA "LA CANDELARIA"	G-18313890	GRANADA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
190	ASOCIACION GAEBÁ	G-92336965	MÁLAGA	TU ALIMENTACIÓN ES TU SALUD
191	AMPA "ALQULAYA"	G-14515860	CORDOBA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UN MUNDO FANTÁSTICO
195	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	HUELVA	PREVENIR ES VIVIR
196	APA "DEL CEIP RODRIGO DE XEREZ"	G-21352133	HUELVA	PROYECTO DE VOLUNTARIADO DEL CEIP RODRIGO XEREZ
197	ASOCIACION JUVENIL "III MILENIO"	G-21284922	HUELVA	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
202	APA "NUESTRA SEÑORA DE EUROPA"	G-11444734	CÁDIZ	INFORMÁTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA PADRES
203	CEPA COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	G-04104113	CÁDIZ	LUDOTECAS: PREVENCIÓN MEDIANTE EL JUEGO
204	CEPA COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	G-04104113	CÁDIZ	PREVENCIÓN MEDIANTE EL JUEGO Y EL JUGUETE: LUDOTECA
205	CEPA COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	G-04104113	CÁDIZ	LUDOTECAS: PREVENCIÓN MEDIANTE EL JUEGO
210	AMPA "NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA"	G-29172970	MÁLAGA	FIN DE SEMANA EN LA NATURALEZA
214	AMPA "EL TOLLON"	G-41843350	SEVILLA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
217	ERYNGIUM	G-11517653	CÁDIZ	TALLERES EXTRAESCOLARES
218	AMPA ACADEMIA	G-41812736	SEVILLA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
225	AMPA CELIA VIÑAS-NUEVA RAMBLA	G-04140018	ALMERÍA	DESARROLLO DE ACTITUDES SOLIDARIAS
226	ASOC DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER ARGAR	G-104228318	ALMERÍA	LA ESCUELA, ELEMENTO EDUCADOR Y SOCIALIZADOR
227	UNICODESA	G-04431466	ALMERÍA	VOLUNTARIADO ESCOLAR
230	FED. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	G-04054425	ALMERÍA	SEMANA CULTURAL Y SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD
231	AMPA DEL CEIP Nº SRA DE LA SIERRA LOS GRUPOS	G-14257232	CÓRDOBA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
234	ASOC. A TODA VELA	G-04269189	ALMERÍA	SALIDA DE PRIMAVERA: BENIDORM
239	ASOC SOS RACISMO GRANADA	G-18404426	GRANADA	ARCO IRIS. MATERIALES PARA LA CONVIVENCIA
241	ASOC ALCALAREÑA DE FAM. ENF. ALZHEIMER ESPERANZA (AFEAES)	G-41171769	SEVILLA	QUÉ LE PASA AL ABUELO
242	AGADÉN	G-11031945	CÁDIZ	REPOBLACIÓN Y RECUPERACIÓN ARROYO DE LOS FRAILES
243	AMPA DEL CEIP GENERAL CASTAÑOS LA PERSEVERANCIA	G-11390697	CÁDIZ	COLEINFORMA
245	ASOCIACION LA AMISTAD	G-41793704	SEVILLA	PROYECTO DE INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL
246	ASOC. CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	G-29605912	MÁLAGA	CENTRO ESCOLAR, UN BUEN SITIO PARA PARTICIPAR
247	PLATAFORMA PARA PROMOCIÓN VOLUNTARIADO	G-04327177	ALMERÍA	PROG. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DEL MENOR EN BARRIOS
249	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS EL SALIENTE-CEE	G-04180014	ALMERÍA	SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO EDUCAT.
250	AMPA HACIA EL 2000	G-18225748	GRANADA	CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA NATURALEZA
251	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDACAMPO GIBRALTAR	G-11329778	CÁDIZ	¿JUGAMOS A TOLERAR?
252	ASOC SÍNDROME DE DOWN BESANA	G-11327764	CÁDIZ	BUSCANDO EL PROCESO LÓGICO DE PENSAMIENTO
255	ASOC. DE VOLUNTARIOS ANDALUCES AVA	G-18223206	GRANADA	PROMOVOL
256	ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	G-18439547	GRANADA	JUNTOS Y EN MARCHA

## ANEXO III

Nº	ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	MOTIVO EXCLUSIÓN.
10	ASOC. MUJERES FIBROALJARAFE	G-91080390	SEVILLA	EXCLUIDO.NO DESIGNA CENTRO DOCENTE PÚBLICO
59	CÓRDOBA ACOGE	G-14308209	CÓRDOBA	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
89	AMPA SAN ANTÓN	G-18610535	GRANADA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
91	AMPA CEIP VIRGEN DEL MONTE	G-411240990	SEVILLA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
97	ASPAYM- GRANADA	G-18056374	GRANADA	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
107	AMPA CERRO DE LA CRUZ	G-29842663	MÁLAGA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
111	AMPA CP "SAN JUAN DE RIBERA"	NO CONSTA	SEVILLA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
126	AMPA "MORENA SIERRA" DEL IES "SIERRA MORENA"	G-23455272	JAÉN	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
134	AMPA "ITUCI"	G-11259827	CÁDIZ	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
142	ASOC.COMAR. DISCAP. FISICOS/SENSOR. DE MARTOS "ACODIS"	G-23278609	JAÉN	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
143	APA "LA FUENSANTA"	G-04133864	ALMERÍA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
144	AMPA "FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE"	G-04304531	ALMERÍA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
147	ASOCIACION DE CIENCIAS AMBIENTALES "MALAKA AMBIENTAL"	G-92501182	MÁLAGA	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
156	ASOC.PREV., REINSER. Y ATENC. MUJER SITUAC. RIESGO "APRAM"	G-04384335	ALMERIA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
171	ASOC. GITANA ANAQUERANDO	G-18234583	GRANADA	EXCLUIDO CENTRO CONCERTADO
172	ASOCIACION ALMA NATURA	G-21296199	HUELVA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
180	FUNDACION "FORJA XXI"	G-41527052	SEVILLA	EXCLUIDO CENTRO CONCERTADO
207	ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	G-11392396	CÁDIZ	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
220	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G-23392988	JAÉN	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
221	AMPA RIO AGUAS	G-04200275	ALMERÍA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
222	ASOC. FAMILIARES Y ALLEGADOS ENFERMOS MENTALES	G-04247375	ALMERÍA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
223	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	G-41673070	SEVILLA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
224	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE TREBUJENA	Q-2866001-G	CÁDIZ	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
238	AMPA DEL CP Nª SRA DE LOS DOLORES ALAMEDA	G-8070821	GRANADA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
254	AMPA CEL CP MAESTRO CARLOS SOLER DE CÁRCHELES	G-23291545	JAÉN	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO
257	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	G-18077800	GRANADA	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
258	ASOC SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	G-18238790	GRANADA	EXCLUIDO VARIAS LOCALIDADES (ART.2)
259	AMPA DE OTÍVAR	NO CONSTA	GRANADA	EXCLUIDO FUERA DE PLAZO

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de cognición núm. 59/1998. (PD. 4216/2004).*

NIG: 1101541C1998000001.

Procedimiento: Juicio de Cognición 59/1998. Negociado: C. Sobre: Reclamación cantidad.

De: Renault Financiaciones.

Procurador: Sr. Juan Luis Malia Benítez.

Letrado: Sr. José María Fuentes Artacho.

Contra: Doña Teresa Vargas Reyes, Rocío Torres Vargas, Francisco Jesús Torres Jiménez y María Teresa Torres Vargas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 59/1998 C seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de la Fra. (Cádiz) a instancia de Renault Financiaciones contra Teresa Vargas Reyes, Rocío Torres Vargas, Francisco Jesús Torres Jiménez y María Teresa Torres Vargas sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de Chiclana de la Frontera a cuatro de mayo de dos mil uno, la Sra. doña Rocío Alvarez-Campana Osborne, Juez del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Cognición 59/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el procurador don Juan Luis Malia Benítez asistido del Letrado don José María Fuentes Artacho y de otra como demandados, doña Teresa Vargas Reyes, doña Rocío Torres Vargas, don Francisco Jesús Torres Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Teresa Torres Vargas, sobre reclamación de cantidad; recayendo la presente resolución en base a lo siguiente...

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por Renault Financiaciones contra doña M.<sup>a</sup> Teresa Vargas Reyes, doña Rocío Torres Vargas, don Francisco Jesús Torres Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Teresa Torres Vargas, y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de 300.247 pesetas más los intereses legales por mora recogidos en el Fundamento de Derecho Tercero, sin perjuicio de los debidos conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Teresa Vargas Reyes, Rocío Torres Vargas, Francisco Jesús Torres Jiménez y María Teresa Torres Vargas, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario, Javier López Azcoitia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VX-QS). (PD. 4222/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++VX-QS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas para bombas de infusión para el Area Hospitalaria de Valme con cesión de los equipos necesarios para su uso/funcionamiento.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General situado en el Hospital del Tomillar.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.543,36 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfonos: 955 015 269-68.

e) Telefax: 955 015 089 y 955 015 250.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

## Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.  
b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 954 583 115. 2.ª 954 691 249.

e) Telefax: 1.ª 954 583 115. 2.ª 954 691 249.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en cualquiera de las dos copisterías o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XHQDYH). (PD. 4223/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

c) Número de expediente: CCA. +XHQDYH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y materiales susceptibles de distribución entre varios centros que componen el Área Sanitaria Campo de Gibraltar.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.625 €.

5. Garantías. Provisional: 3.092,50 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz). 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-65.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Si licitan a un solo lote: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A. Si licitan a ambos lotes: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Punta de Europa.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Punta Europa, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +683VA-). (PD. 4226/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +683VA-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +47RY-). (PD. 4225/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++47RY-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Ugíjar y Orgiva.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Centros de Salud de Ugíjar y Orgiva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 179.639,28 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Salobreña, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 861-12.

e) Telefax: 958 038 849.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +672MNQ). (PD. 4224/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +672MNQ.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de una máquina plegadora para lavandería.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Servicio de Lavandería del Hospital Médico Quirúrgico.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.500 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén. 23007.
  - d) Teléfono: 953 008 058.
  - e) Telefax: 953 008 035.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General de Aguas.  
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa (Isla de la Cartuja); 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 058 613.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: Elaboración del mapa de riesgos de contaminación de origen agrario de las aguas superficiales y subterráneas de Andalucía.  
Número de expediente: 5446/2003/G/00 (A2.802.633/0411).
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.6.2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto de licitación: 334.056,80 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 9.11.2004.
    - b) Contratista: Infraestructura y Ecología, S.L.
    - c) Nacionalidad:
    - d) Importe de adjudicación: 273.926,58 euros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 4248/04/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Título: Coord. S.YS. Obras F.:«TT.SS.PP. Zonas Ady. Equip. uso público, TT.SS. Ayudas Regen.M. Alcáida B y otros t.m. Almonaster La Real y Aroche Huelva, Rest. M.F.M. Dunas Isla Cristina, El Madroñal y Graneros, Rest. Z.Incend. varios M. Málaga, Rest. Laderas Villanueva de la Concepción, Málaga».
  - Número de expediente: 4248/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de noviembre de 2004, BOJA 224.



3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 67.485,71 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.12.04.
  - b) Contratista: Semilleros del Sur, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 59.890,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- (Orden de 26.5.2004),  
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación. (PP. 4117/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
  - c) Número del expediente: 42/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Transporte, preparación, montaje y desmontaje del material de infraestructura electoral con motivo del referéndum sobre la Constitución europea a celebrar en el año 2005.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses. Año de ejecución: 2005.
  - d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.192,30 euros, IVA incluido.
  5. Garantías. Provisional: 2.283,85 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Servicio de Estadística.
    - b) Domicilio: C/ El Jobo, núms. 2, 6 y 8.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
    - d) Teléfonos: 954 590 239/954 590 241.
    - e) Telefax: 954 590 261.
    - f) Fecha límite información y entrega documentación: La de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación del contratista: No se exige.
    - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en los Pliegos de Condiciones.
  8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha de presentación: Dentro de los ocho días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
    - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.
    - c) Lugar de presentación:
      - Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
      - Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
      - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
    - e) Admisión de variantes: No se autorizan.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Segundo martes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General,  
Venancio Gutiérrez Colomina.

## ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR

*ANUNCIO de licitación para la contratación de suministro para la adquisición de un vehículo todoterreno 4x4 con caja trasera y remolque basculante hidráulico. (PP. 4133/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Contratación de suministro para la adquisición de un vehículo todoterreno 4x4 con caja trasera y remolque basculante hidráulico y su mantenimiento, por el procedimiento abierto y sistema de concurso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto del contrato y base de licitación: El precio máximo del contrato es 29.453 euros, IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Los licitadores presentarán garantía definitiva por importe de 2% del presupuesto máximo de licitación.
  - b) Definitiva: El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe de 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar.
  - b) Domicilio: Príncipe de Asturias, 1.
  - c) Localidad: Bátor-Olivar. C.P.: 18500.
  - d) Telefonos: 958 671 767-958 671 752.
  - e) Fax: El mismo.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera. Se acreditará mediante alguno de los siguientes medios:
    - Informe de instituciones financieras.
    - Cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años, la cual se acreditará mediante la presentación del modelo 347 de Hacienda.
    - b) Solvencia técnica: Se acreditará mediante certificado de calidad del bien a suministrar.
8. Criterios de selección.
  1. Se rechazarán aquellos licitadores que no acrediten en el informe financiero, de forma expresa, que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, si aquellos optan por justificar la solvencia financiera mediante instituciones financieras.
  2. Se rechazarán aquellos licitadores que la cifra de negocios durante los tres últimos ejercicios divididos por el precio de licitación arroje un cociente inferior a tres. Si aquellos optan por justificar la solvencia financiera mediante cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años.
  3. Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten certificado de calidad del bien a suministrar.

## 9. Presentación de proposiciones.

a) Fecha de límite de presentación: 15 días naturales, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 21.ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos de la ELA de Bátor-Olivar: ELA de Bátor-Olivar. C/ Príncipe de Asturias, 1, C.P: 18860. Bátor-Olivar.

## 10. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: ELA de Bátor-Olivar (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Príncipe de Asturias, 1.

c) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes (a excepción de sábados) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y BOJA, en los términos previstos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y hasta máximo de 3.000 euros.

12. Modelo de proposición económica: Se efectuará según modelo que se inserta al final del Pliego de Cláusulas como Anexo II.

Bátor-Olivar, 7 de diciembre de 2004.- El Alcalde, José A. García Lozano.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4215/2004).*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de prótesis, artroplastias y productos biológicos.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP14/HMA/05.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis, artroplastias y productos biológicos, con destino a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para sus centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en sus centros Hospital de Andújar y Hospital de Montilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de marzo de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.920.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

## 7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10. 23740-Andújar (Jaén). Telf. y fax 953/502 859 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 7 de febrero de 2005, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, el día 23 de febrero de 2005, a las 14,30 horas.

## 11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 15 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, SA

*ANUNCIO de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de consultoría para la planificación del Plan Integral de Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía durante el período 2005-2008 (Expte.: 91410/1). (PD. 4219/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91410/1.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Planificación y ejecución del Plan Integral de Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía durante el período 2005-2008.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de España.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 7.308.000 euros (IVA incluido).

## 5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39. 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 7 de febrero de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 18 de febrero de 2004. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de modificación de las líneas L/66 kV Rota-Hinojera, L/66 kV Rota-Navy (T Base Española) y L/66 kV Cartuja-Navy (T Base Española) para conexión en subestación Puerto de Santa María en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 4001/2004).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución de las líneas eléctricas, en el t.m. de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5. 41004, Sevilla.

#### DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

MODIFICACIONES L/66 KV S/C «ROTA-NAVY» (T BASE ESPAÑOLA) Y L/66 KV S/C «CARTUJA-NAVY» (T BASE ESPAÑOLA)

Origen Ct.º Sub/Rota: Apoyo núm. 32.

Longitud: 0,3120 km.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: LARL-180; Cable de TT ARLE- 8,71.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Origen Ct.º Sub/Navay (T en Base Española) (D/C con L/66 kV Cartuja-Navy).

Origen Ct.º Sub/Cartuja: Apoyo núm. 35.

Longitud: 0,371 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: LARL-180; Cable de TT ARLE-8,71.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

### MODIFICACIONES L/66 KV D/C «ROTA-HINOJERA»

Origen: Apoyo núm. 36.

Longitud: 0,452 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: LARL-180; Cable de TT ARLE-8,71.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 220.812,12 €.

Términos municipales afectados: Rota y El Puerto de Santa María.

Expediente: AT-7433/04.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro

las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	MT. VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	OCU.(m²)		
1	D. ANTONIO RUIZ MATEOS AVDA. DE LA MARIANA, 1 11520 ROTA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE VAINA	19	7	79,2	14	1	6,00	855	
2	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE VAINA	8	17	150	14			750	
3	D. MANUEL LAINE BERNAL C/ JUAN DE AUSTRIA S/N 11520 ROTA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	6	17	261	14	2 Nº 2 Y Nº 36	38,00	1.705	
4	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	8	17	293	14	1 Nº 29	38,00	1.665	
5	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	8	17	294	14			1.470	

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3976/2004).*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, con fecha de 15 de noviembre de 2004, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación de recursos de la sección C) Yesos, solicitada por Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija, carretera Los Tollos, Km 3, en la provincia de Sevilla, denominado La Motilla, al que le ha correspondido el número de expediente 1.444 con una superficie de 95 cuadrículas mineras, sito en los parajes de Los Molinos, Moniche, Paralejo, Cerrajones, Dehesa Vieja, El Coto, El Cebollar, Cerro de Enmedio, El Alamillo y otros de los términos municipales de Algodonales, Zahara de la Sierra y El Gastor (Cádiz).

La situación del registro y límites del mismo viene designada, expresada en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

VÉRTICE	MERIDIANOS	PARALELOS
PP	5º 26' 00''	36º 53' 20''
1	5º 25' 40''	36º 53' 20''
2	5º 25' 40''	36º 52' 40''
3	5º 24' 20''	36º 52' 40''
4	5º 24' 20''	36º 53' 00''
5	5º 23' 00''	36º 53' 00''

VÉRTICE	MERIDIANOS	PARALELOS
6	5º 23' 00''	36º 53' 20''
7	5º 21' 00''	36º 53' 20''
8	5º 21' 00''	36º 51' 20''
9	5º 28' 00''	36º 51' 20''
10	5º 28' 00''	36º 52' 00''
11	5º 27' 00''	36º 52' 00''
12	5º 27' 00''	36º 52' 20''
13	5º 26' 40''	36º 52' 20''
14	5º 26' 40''	36º 52' 40''
15	5º 26' 00''	36º 52' 40''
PP	5º 26' 00''	36º 53' 20''

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren que tienen la condición de interesados puedan presentar sus oposiciones y personarse en el expediente durante un plazo de quince días naturales, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

*ANUNCIO de bases.*

Andrés Segura Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2004, han quedado aprobadas las bases y convocatoria para la provisión de las plazas de funcionario que a continuación se señalan:

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2004.

Características de la plaza:

Escala: Administración General. Subescala Administrativa de Administración General.

Grupo C, número de plazas: Dos.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

Las retribuciones serán en cuanto al sueldo, las correspondientes a la Subescala C) fijados por la normativa de aplicación, asignándosele un complemento de destino de nivel 16 y las demás retribuciones complementarias que figuran en el presupuesto municipal.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las expresadas plazas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública si se trata de aspirantes que no tengan la nacionalidad española de acuerdo con aquello que se establece en la letra a) de esta base.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se podrán presentar también en la forma que se indica en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia deberá presentarse fotocopia del DNI y fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado d), así como la documentación acreditativa de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso. Igualmente deberán manifestar por escrito que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará, en el término máximo de un mes, resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en ella figurarán el nombre y apellidos de los aspirantes, su número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno y, en su caso, poder rectificar los errores. En dicho anuncio también se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de los ejercicios.

Los errores materiales o de hecho podrán ser rectificadas o enmendadas en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición de parte interesada.

Quinta. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador quedará constituido en la forma establecida en el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente- y sus decisiones se adoptarán por mayoría. El Tribunal podrá designar asesores cuando lo considere conveniente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir y lo notificarán a la autoridad convocante cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también aquellos que hubieran realizado trabajos de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas a la convocada durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior.

El Tribunal esta constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.  
- Un funcionario de Administración Local nombrado por la Alcaldía.

- Un vocal de cada grupo político representado en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la fecha que señale el señor Alcalde en su convocatoria.

El orden de actuación de los opositores será alfabético, según resulte del sorteo efectuado por el Tribunal antes de iniciarse los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamada única y serán excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de convocatorias de las restantes pruebas se realizará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se desarrollen las mismas, con una antelación mínima de 24 horas a su inicio.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no obtengan una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición quedarán eliminados. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros. El coeficiente que resulte será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava. Presentación de documentos.

Una vez formulada propuesta de nombramiento, se requerirá al aspirante propuesto para ser nombrado como funcionario para que, en el plazo de veinte días naturales presente, en el Registro General del Ayuntamiento, como trámite previo para su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que le imposibilite para desarrollar los trabajos y funciones propios de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada o promesa de no estar sometido a ninguna causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Si los aspirantes propuestos no presentan la documentación señalada en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, todas las actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido en caso de falsedad en su instancia.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y solamente deberán presentar certificación de la Administración de la que dependen que acredite su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación prevista en la base anterior la Alcaldía nombrará a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Efectuado el nombramiento, las personas nombradas deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de su nombramiento. De no hacerlo así decaerá de sus derechos.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, en todo aquello que no prevean las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y todos los actos que se deriven del proceso selectivo y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y

forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. A) Fase de concurso: En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia laboral: Por cada año de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en una Administración Pública o empresa privada en trabajos similares se otorgarán 0,50 puntos con un máximo de tres puntos.

- Formación: Por acreditar la realización de cursos que impliquen formación en el campo de la informática (manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos) superiores a 20 horas hasta 0,50 puntos por curso (0,25 si el curso es de 20 horas o inferior) con un máximo de dos puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria (Diplomatura o Licenciatura): Tres puntos.

B) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, que deberán realizar los aspirantes serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistente en responder, durante el tiempo máximo de una hora una serie de cincuenta preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que integran el programa que se adjunta como anexo a las presentes bases. Cada pregunta que se conteste correctamente sumará 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntuación.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirá en realizar un escrito de tipo administrativo mediante la utilización de un procesador de textos, confección de una hoja de cálculo y/o manejo de Bases de Datos. Y/o realización de un supuesto práctico sobre el contenido del temario.

La puntuación de este ejercicio será de cero a diez puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que en cada uno de los dos ejercicios anteriores no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Duodécima. En el supuesto de que exista empate entre los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación total, el Tribunal podrá convocar a los mismos para mantener una entrevista personal para aclarar o valorar los méritos que se acreditan en la fase de concurso y para valorar la actitud de los aspirantes. En caso de discrepancia entre los miembros del Tribunal se resolverá por mayoría de votos.

## A N E X O

Primera parte: Derecho Político y Constitucional

Tema 1. Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes. Formas de gobierno.

Tema 2. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado. Los Estados de Autonomía y su significado.

Tema 6. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en la Constitución Española.

Tema 7. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Segunda parte: Materias específicas

Temas (32 temas)

1. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La denominada Ciencia de la Administración.

3. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.

7. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

8. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases. El recurso ordinario. El recurso de reposición. El recurso de revisión. El recurso económico administrativo.

10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal.

13. Organización y competencias municipales.

14. El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

15. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

16. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

17. La gestión del Padrón Municipal. Comprobación y control.

18. El Padrón de españoles residentes en el extranjero. Revisión del Padrón.

19. La función pública local y su organización.

20. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

21. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales.

22. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

23. El presupuesto municipal. Principios presupuestarios de las Haciendas Locales en el Derecho español.

24. Elaboración del Presupuesto municipal.

25. El control interno de la gestión económica local.

26. Estructura del presupuesto de gastos. Ejecución del presupuesto de gastos y fases del mismo.

27. Estructura del presupuesto de ingresos.

28. Realización material del ingreso: La recaudación.

29. Régimen de Contabilidad Pública y rendición de Cuentas.

30. La Cuenta General de las Entidades Locales.

31. Formación y tramitación de las Cuentas anuales.

32. La liquidación del presupuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento y a efectos de inicio del procedimiento selectivo.

Garrucha, 10 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO de bases.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TECNICO DE CONTROL PRESUPUESTARIO

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Control Presupuestario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel 24, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 611.004. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla, estando ocupada interinamente.

##### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de la plaza convocada, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el bene-

ficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

#### 4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 30 €, que deberá hacer efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosa.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales dos serán designados directamente por el Alcalde (uno entre funcionarios de este Ayuntamiento y otro un miembro de la Corporación), los restantes serán designados: Uno a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta

de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal en los que concurra causa para ello, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7. Procedimiento de selección.

A) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C) La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

D) Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles (salvo que los aspirantes renuncien a ello) y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, siempre que éstos fueran iguales o superiores a cinco, a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1. Fase de concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

##### Baremos de Méritos:

###### Grupo 1:

Por la realización de cursos, incluidos los de doctorado y máster, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades Privadas Homologadas y de Derecho Público, sobre temas de Derecho Administrativo, Tributario, Civil, Penal y Procesal, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas: 0,15 puntos.

Entre 20 y 124 horas: 0,30 puntos.

Más de 125 horas hasta 200: 0,60 puntos.

Más de 201 horas: 0,75 puntos.

Por el acceso a la Administración Local, funcionario interino o de carrera, excluidos eventuales o de empleo, habiendo superado prueba selectiva consistente en oposición o concurso-oposición, a un puesto donde se requiera una titulación igual a la de la presente convocatoria: 2 puntos.

###### Grupo 2:

1. Por cada año completo de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada, prestados en la Administración tri-



butaria estatal o autonómica y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 0,50 puntos/año.

2. Por cada año completo de servicio prestado en la Administración Local en plaza de igual o similares características a la convocada y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 1 punto/año.

La puntuación máxima en esta fase no podrá ser superior a 10 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, y si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlo constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

7.2. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de la cuales, una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un informe jurídico y de una resolución o propuesta de resolución sobre un asunto del bloque de Derecho Administrativo incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubiera obtenido las dos puntuaciones más altas en el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar Certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes designados o alguno de ellos, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por fal-

sedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el o los siguientes de la lista con más puntuación.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, los aprobados serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que les sean notificados los nombramientos, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## TEMARIO

### MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 16. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 19. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 20. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 21. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

Tema 22. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases: La identificación de los problemas, la formulación de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.

Tema 23. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana. Los programas e iniciativas comunitarias.

Tema 24. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

Tema 25. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La Nueva Gestión Pública. Principios y Técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 26. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 27. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple; burocracia maquina; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Tema 28. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 29. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Sistemas comparados. La Función pública: Principios constitucionales y regulación estatutaria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Parte 1.<sup>a</sup> Matemática Financiera y Contabilidad

Tema 1. Operaciones financieras en régimen de capitalización simple y compuesta. Descuento simple y compuesto.

Tema 2. Rentas anuales constantes. Rentas variables en progresión aritmética. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas constantes fraccionadas. Rentas constantes con periodicidad superior al año.

Tema 3. Amortización préstamos mediante reembolso único. Amortización préstamos mediante renta: Sistema francés, alemán y americano.

Tema 4. Tanto efectivo de un préstamo. Empréstitos.

Tema 5. Contabilidad de las empresas según las operaciones realizadas: a) operaciones comunes generales; b) operaciones comunes especiales; c) préstamos; d) créditos.

Tema 6. Contabilidad de las empresas según la forma jurídica de éstas en los casos de: a) contabilidad; b) cierre de ejercicio; c) distribución de resultados; d) modificaciones de capital; e) regularidad de balances; f) empréstitos-obligaciones; g) transformaciones; h) fusión; i) absorción; j) liquidación; k) quiebra; l) suspensión de pagos y m) convenio de acreedores.

Tema 7. Contabilidad general de analítica de explotación de empresas.

Tema 8. Consolidación de estados financieros y análisis de estados económico-financieros.

Tema 9. Contabilidad financiera de los Entes Locales.

Tema 10. Contabilidad presupuestaria y de gestión de los Entes Locales.

Tema 11. Contabilidad patrimonial y de tesorería de los Entes Locales.

### Parte 2.<sup>a</sup> Derecho Tributario y Financiero Local

Tema 12. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 13. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 14. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 15. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 16. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 17. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 18. Tasas. Hechos imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 19. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

Tema 20. Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones.

Tema 21. Precios públicos.

Tema 22. Crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 23. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 24. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible.

Tema 25. Exenciones en el IBI. Exenciones permanentes de carácter objetivo, subjetivo y mixto. Exenciones temporales. Los mínimos exentos. Concesión de exenciones.

Tema 26. Sujetos pasivos del IBI. Base imponible y cuota.

Tema 27. Período impositivo y devengo del IBI. La inspección. Las competencias de la Administración del Estado en la gestión: Gestión Tributaria.

Tema 28. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 29. Las exenciones del IAE. Exenciones permanentes de carácter subjetivo y mixto. Concesiones de las exenciones.

Tema 30. El IAE. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Las tarifas. Las cuotas de tarifas. El coeficiente de incremento. El índice de situación.

Tema 31. Período impositivo y devengo del IAE. Reglas generales y especiales. Prorrato de cuotas.

Tema 32. La Gestión del IAE.

Tema 33. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 34. Las exenciones en el IVTM.

Tema 35. EL IVTM. Sujetos pasivos. Cuotas.

Tema 36. EL IVTM. Período impositivo y devengo. La Gestión.

Tema 37. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. Los sujetos pasivos. Contribuyentes.

Tema 38. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IPV). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 39. Exenciones en el IPV. Exenciones permanentes de carácter objetivo y subjetivo. Bonificación.

Tema 40. Los Sujetos pasivos del IPV. Base imponible y cuotas.

Tema 41. El devengo del IPV. La Gestión. Obligaciones de los sujetos pasivos y de otras partes interesadas. El régimen de autoliquidación.

### Parte 3.ª Derecho Presupuestario y Contabilidad

Tema 42. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 43. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos.

Tema 44. Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto funcional. El presupuesto de ejecución. El presupuesto de base cero.

Tema 45. El presupuesto por programa. Concepto y elementos. Formulación. Fases. Métodos de análisis. Métodos Coste Beneficio. Planificación. Programación y presupuesto. Aplicación en España.

Tema 46. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley General Presupuestaria.

Tema 47. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Local.

Tema 48. Reclamaciones e impugnaciones.

Tema 49. Ejecución del presupuesto local: Gestión de Gastos: Fases que comprende.

Tema 50. Expediente de modificación de créditos.

Tema 51. Fiscalización de la Gestión Económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 52. La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 53. Contabilidad en las Corporaciones Locales I: Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por las que se rige.

Tema 54. Contabilidad en las Corporaciones Locales II: Contabilidad financiera y contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 55. Contabilidad en las Corporaciones Locales III: Libros de contabilidad. Documentos contables.

Tema 56. Contabilidad en las Corporaciones Locales IV: Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 57. Contabilidad en las Corporaciones Locales V: La contabilidad de ingresos y gastos: Conceptos y fines. Ejecución del presupuesto: Fases. Recaudación de ingresos y pago de gastos.

Tema 58. Contabilidad en las Corporaciones Locales VI: Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 59. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación de resultados. El remanente líquido de tesorería.

Tema 60. Estados y cuentas anuales.

Tema 61. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales.

La Línea de la Concepción, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO- OPOSICION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PLAZA DE INSPECTOR JEFE

#### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición como funcionario de carrera de la plaza de Inspector Jefe (Jefe de Inspección), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario, incorporada a la Oferta de Empleo Público, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Nivel 24 de complemento de destino y complemento específico consignado en la plantilla de funcionarios.

1.2. A las pruebas selectivas le serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

## 1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

## 2.1.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

## A) Experiencia profesional:

(Sólo se tendrán en cuenta años completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada, prestados en la Administración tributaria estatal o autonómica y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 0,50 puntos/año.

2. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local (Inspección tributaria) en plaza de igual o similares características a la convocada y para cuyo desempeño se exigió la misma titulación: 1 punto/año. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo. Estos servicios prestados en Administración Pública se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 5 puntos.

## B) Formación:

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,40 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,50 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,55 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,60 puntos.

- De más de 201 horas en adelante de duración o más de dos meses de duración: 1 punto.

## 2. Otras titulaciones:

Por reunir otros títulos diferentes al exigido como requisito en la base 1.3:

- Licenciatura en Sociología; Lic. en Ciencias Políticas; Lic. en Ciencias Económicas: 3.

- Diplomatura en Relaciones Laborales; Dip. en Ciencias Económicas y Empresariales; Diplomatura en Gestión y Administración Pública: 2.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

## 2.1.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio: Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo 1, cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,2 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de 40 minutos, 4 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria de la siguiente forma:

Dos temas extraídos del programa de la segunda parte del temario (Procedimientos Tributarios).

Dos temas extraídos del programa de la tercera parte del temario (Tributos Locales). La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

C) Tercer ejercicio: Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de una hora, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 30 días (salvo que los aspirantes renunciaran a este Derecho). Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

2.4. A la media de suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en cada ejercicio se le sumarán los puntos que resultan del concurso, obteniéndose la calificación definitiva.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira. Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Servicio de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI, de la titulación académica y documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de La Línea número de cuenta 2103 0611 20 0030009170 de Unicaja. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y plaza. El importe de los derechos de examen será de 30 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original. No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado en la siguiente forma: Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de La Línea de la Concepción o Concejal en quien delegue. Vocales: El Jefe del Servicio de Personal. Dos funcionarios designados por el Presidente de la Corporación. Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Un representante de la Junta de Personal. Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la plaza convocada.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales. En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

6.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Personal de este Ayun-

tamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

#### PRIMERA PARTE DEL TEMARIO: PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 4. El Poder Legislativo. Congreso de los Diputados y Senado. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios.

Tema 5. El Poder Ejecutivo. El Gobierno: Composición y funciones. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno.

Tema 6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación. La notificación y la publicación.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura y principios generales. El interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación e instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 10. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 11. El Municipio (I): Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes.

Tema 12. El Municipio (II): Organización. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

Tema 13. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 14. La Provincia como Entidad Local. Organización y competencias.

Tema 15. Otros entes locales. La Comarca. El área metropolitana. La Mancomunidad.

Tema 16. Reglas comunes a las Entidades Locales. Potestad normativa: Ordenanzas y bandos. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos.

Tema 17. Los bienes de las corporaciones locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 18. Los contratos de las corporaciones locales.

Tema 19. La intervención en la actividad de los ciudadanos y la prestación de servicios. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 20. El personal al servicio de las Entidades Locales.

#### SEGUNDA PARTE DEL TEMARIO: PARTE ESPECIAL-PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Tema 1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias. Los tributos.

Tema 2. La aplicación de los tributos. Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 3. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.

Tema 4. Normas comunes de los procedimientos de gestión tributaria. Iniciación, tramitación y resolución.

Tema 5. Las declaraciones tributarias. Efectos. Tipos de declaraciones.

Tema 6. Las liquidaciones tributarias. Efectos. Clases de liquidaciones.

Tema 7. Las comprobaciones realizadas por los órganos de gestión. Normativa aplicable.

Tema 8. El régimen de recargos en la LGT. Especialidades del procedimiento sancionador en el área de gestión.

Tema 9. El procedimiento de revisión. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. La devolución de ingresos indebidos. Normativa aplicable. Devoluciones. Rectificación de autoliquidaciones. Supuestos especiales.

Tema 11. Inspección Tributaria. El obligado tributario en las actuaciones inspectoras. Tipología de los obligados tributarios. Capacidad y representación del obligado tributario.

Tema 12. Inspección Tributaria. Actuaciones inspectoras. Clases. Actuaciones de comprobación e investigación. Actuaciones de obtención de información. Actuaciones de valoración. Otras actuaciones de la Inspección.

Tema 13. Inspección Tributaria. Fases del procedimiento de comprobación e investigación. Iniciación.

Tema 14. Inspección Tributaria. Procedimiento de Inspección. Desarrollo. Fase de instrucción.

Tema 15. Inspección Tributaria. Procedimiento de Inspección. Terminación. Fase de liquidación. Duración de las actuaciones de comprobación e investigación. Derechos de los contribuyentes en el procedimiento inspector.

Tema 16. Inspección Tributaria. Facultades de la inspección de los tributos. Examen de la documentación del interesado. Obtención de información a través de terceras personas.

Tema 17. Inspección Tributaria. Facultades de la inspección de los tributos. Entrada y reconocimiento de fincas. Adopción de medidas cautelares. Otras facultades de la inspección.

Tema 18. Inspección Tributaria. Calificación y prueba en el procedimiento inspector. La prueba. Medios de prueba. La obtención ilícita de la prueba. La calificación. Los negocios anómalos. Estimación indirecta.

Tema 19. Inspección Tributaria. Documentación derivada de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones. Diligencias. Informes.

Tema 20. Inspección Tributaria. Documentación derivada de las actuaciones inspectoras. Actas. Resto de documentación que puede generarse en el procedimiento inspector. Ordenación de la documentación: El expediente administrativo.

Tema 21. Inspección Tributaria. Finalización del procedimiento inspector. Liquidaciones derivadas de las actas: Tramitación y recursos contra las mismas. Finalización anormal del procedimiento.

Tema 22. Procedimiento sancionador. Infracciones simples-infracciones graves. Tipos de sanciones y órganos competentes para sancionar.

Tema 23. Procedimiento sancionador. Procedimiento para la imposición de sanciones pecuniarias por la imposición de infracciones tributarias graves. Procedimiento para la imposición de sanciones pecuniarias por la imposición de infracciones tributarias simples. Procedimiento para la imposición de sanciones no pecuniarias por la imposición de infracciones tributarias simples o graves.

Tema 24. Recaudación. La gestión recaudatoria. Concepto y características de la gestión recaudatoria. Régimen legal. Organización de la gestión recaudatoria.

Tema 25. Recaudación. El procedimiento de recaudación. El pago voluntario y el período ejecutivo de pago.

Tema 26. Recaudación. Procedimiento de apremio. Motivos de impugnación, suspensión y término del procedimiento de recaudación.

Tema 27. Recaudación. Obligados al pago. Deudores principales de las deudas tributarias.

Tema 28. Recaudación. Obligados al pago. Deudores no principales de las deudas tributarias.

Tema 29. Recaudación. Formas de la extinción de las deudas. El pago o cumplimiento. Otras formas de extinción de las deudas.

Tema 30. Recaudación. Garantías sobre la deuda tributaria. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afeción de bienes. Derecho de retención. Garantías en los casos de aplazamientos y fraccionamientos de pago. Anotación preventiva de embargo.

Tema 31. Recaudación. Aplazamientos y fraccionamientos. Sujetos. Objeto. Procedimiento. Incumplimiento.

Tema 32. Recaudación. Embargo, depósito y enajenación de bienes y derechos. Aspectos generales. Embargo de bienes y derechos.

Tema 33. Recaudación. Depósito de bienes embargados. Enajenación de bienes y derechos.

Tema 34. Recaudación. Procesos concursales. La Hacienda Pública como acreedor privilegiado. Actuación de la Hacienda Pública en quiebras y suspensiones de pagos.

Tema 35. Recaudación. Tercerías y acciones civiles y penales.

### TERCERA PARTE DEL TEMARIO: PARTE ESPECIAL-TRIBUTOS LOCALES

Tema 1. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ambito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración.

Tema 2. Los tributos locales. Normas generales, imposición y ordenación de los mismos.

Tema 3. Recursos de los municipios. Enumeración. Tributos propios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Participación en tributos del Estado. Precios públicos. Prestación personal y de transporte.

Tema 4. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Antecedentes y naturaleza.

Tema 5. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y exenciones.

Tema 6. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujetos pasivos y supuestos de responsabilidad.

Tema 7. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Base imponible y base liquidable.

Tema 8. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La deuda tributaria. Conceptos de cuota y deuda tributaria.

Tema 9. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La deuda tributaria. Tipos de gravamen.

Tema 10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La deuda tributaria. Bonificaciones sobre la cuota.

Tema 11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo. Efectividad catastral y tributaria.

Tema 12. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Deberes formales del sujeto pasivo.

Tema 13. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión tributaria.

Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Régimen derogatorio y transitorio tras la reforma de la LRHL.

Tema 15. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Incidencia del valor catastral en el sistema tributario español.

Tema 16. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible, beneficios fiscales.

Tema 17. Impuesto sobre Actividades Económicas. Período impositivo y devengo, sujeto pasivo y régimen de facultades.

Tema 18. Impuesto sobre Actividades Económicas. Lugar de realización de las actividades. El local en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 19. Impuesto sobre Actividades Económicas. Los elementos tributarios. Las tarifas del IAE. Generalidades.

Tema 20. Impuesto sobre Actividades Económicas. Las tarifas del IAE: Sección Primera.

Tema 21. Impuesto sobre Actividades Económicas. Las tarifas del IAE: Las actividades de construcción y promoción inmobiliaria. La Secciones Segunda y Tercera.

Tema 22. Impuesto sobre Actividades Económicas. La deuda tributaria en el IAE. Clases y tipos de cuota. Liquidación, notificación y pago.

Tema 23. Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión del IAE: Gestión censal y gestión tributaria, la matrícula del IAE.

Tema 24. Impuesto sobre Actividades Económicas. La delegación de competencias en materia de gestión censal. Revisión de los actos administrativos.

Tema 25. Impuesto sobre Actividades Económicas. La inspección del IAE: Régimen de delegación y régimen de colaboración. Recursos frente a actos de inspección.

Tema 26. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Antecedentes. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo.

Tema 27. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Base imponible. Cuota. Devengo.

Tema 28. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Gestión y comprobación.

Tema 29. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 30. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones.

Tema 31. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 32. Las tasas por la prestación de servicios urbanísticos.

Tema 33. La tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tema 34. La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Tema 35. Las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal.

La Línea de la Concepción, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU PA-T.3 Cortijo Alto. (PP. 4217/2004).*

Acuerdo Plenario relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU PA-T.3 «Cortijo Alto».

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2004, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 16 de diciembre de 2004, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de diciembre de 2004, el cual copiado a la letra dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico:

Primero. Normativa urbanística aplicable.

El procedimiento aprobatorio se está tramitando con arreglo al marco jurídico dispuesto por la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio -aplicable en nuestra Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de junio-, por el Reglamento de Planeamiento y por el Decreto 77/94 de la Junta de Andalucía de 5 de abril, todo ello de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA.

Segundo. Tipo de modificación.

Como ya se hizo constar en el acuerdo de aprobación provisional, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos, entendida ésta como aquella que no altera los Sistemas Generales del territorio ni afecta a la clasificación del suelo o al suelo no urbanizable, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento de Málaga.

Tercero. Objetivo.

Como ya se hizo constar con anterioridad, la presente Modificación de Elementos tiene por objeto posibilitar la ampliación de la superficie destinada a uso comercial sobre los terrenos actualmente ocupados por aparcamientos del Centro Comercial existente y de reestructurar el viario existente, delimitando el PERI-T-3 Comercial Cortijo Alto dentro del ámbito del PA-T.3 "Cortijo Alto" y la consiguiente delimitación de una nueva Área de Reparto.

Cuarto. Antecedentes de hecho.

a) Actuaciones previas:

- Consta en el expediente que por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001, se aprobó inicialmente la Modificación de Elementos propuesta,

conforme a la documentación técnica fechada diciembre/2001.

- Con fecha 30 de abril de 2003 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación provisional del expediente, conforme a la documentación técnica visada el 17 de octubre de 2002 y documentación complementaria consistente en "Estudio de Tráfico y Accesos al Centro Comercial Hipercor en Málaga" e "Informe de Impacto Territorial".

No obstante, con fecha 13 de agosto de 2004, por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno se procedió a la revocación del acuerdo provisional del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2003, procediéndose a la nueva aprobación provisional del expediente conforme a la documentación técnica Texto Refundido de Julio de 2004 y "Evaluación de Impacto en el Tráfico y Análisis de Accesibilidad al Centro Comercial Hipercor de Málaga" de junio de 2004.

- Con fecha 18 de agosto de 2004 se remite a la Excmo. Diputación Provincial copia del instrumento de planeamiento que nos ocupa a los efectos de que por dicho organismo se informe preceptivamente, teniendo entrada con fecha 2 de septiembre de 2004, el informe del Servicio de Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga que señala una serie de observaciones al instrumento que nos ocupa.

- En cumplimiento del punto quinto del acuerdo de aprobación provisional relativo a accesos y tráfico en dicho ámbito, se emite por el Servicio de Urbanización informe de fecha 23 de agosto de 2004 por el que se requiere (con fecha 3.9.04) la cumplimentación de las observaciones a realizar en la documentación aportada por el promotor con fecha 17 de ese mismo mes.

- Con fecha 14 de septiembre de 2004 se emite informe técnico del Servicio de Ordenación Urbanística que aclara las observaciones señaladas por la Diputación Provincial.

- En esa misma fecha, por el Servicio de Urbanización se emite informe respecto a la documentación de 14 de septiembre de 2004 que se aporta a fin de dar respuesta a las cuestiones señaladas en el informe de 23 de agosto y por el que se supedita la aprobación definitiva del presente expediente, por un lado, a informe favorable del Área Municipal de Tráfico y por otro, a la valoración de las propuestas de actuaciones necesarias a fin de dar adecuada respuesta a las demandas inducidas por la ampliación del centro.

- También en esa fecha, se remite a la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía la documentación correspondiente a fin de que por dicho organismo se emita informe preceptivo y no vinculante.

- Por el Servicio de Urbanización se emite el 4 de octubre de 2004, informe complementario al de fecha 14 de septiembre pasado.

- Con fecha 5 de octubre de 2004, como complemento a la documentación recibida en esa Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 14 de septiembre de 2004, se le remite informe emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 4 de octubre de 2004, así como copia de la documentación a que se hace referencia en el mismo, a fin de que emitan informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

- Con fecha 14 de octubre de 2004 se recibe en esta Gerencia de Urbanismo el informe de fecha 1.10.2004, del Área de Tráfico del Ayuntamiento de Málaga anteriormente solicitado; informe que es completado con otro de fecha 18 de noviembre de 2004, considerando favorable la ampliación del centro comercial siempre que se den cumplimiento a las consideraciones recogidas en los informes técnicos del Servicio de Urbanización de fecha 14.9.2004 y al del propio área de tráfico de 1.10.2004.

- En cumplimiento del punto sexto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de agosto de 2004, por el promotor se presenta con fecha 26 de octubre de 2004, Ficha corregida del PERI en la que se incluye como condicionante a la con-



cesión de licencia de obras y la apertura del Centro Comercial, la puesta en marcha de las infraestructuras previstas.

- Por el Servicio de Ordenación Urbanística se emite el 10 de noviembre de 2004 informe por el que se propone la aprobación definitiva del expediente.

- Con fecha 12 de noviembre de 2004, por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga se remite acuerdo de la CPOTU de fecha 26.10.2004, por el que se deja sobre la mesa el expediente que nos ocupa, requiriendo a esta Corporación Municipal, el cumplimiento de los extremos señalados en el mismo: comunicación a la Dirección General de Urbanismo del acuerdo plenario de revocación de fecha 30.4.2004 y solicitud de nuevo informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- El mismo día, 12 de noviembre de 2004, y para no dilatar más el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el desconocimiento en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del nuevo expediente que se tramita ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga fue solicitado desde este Excmo. Ayuntamiento que se le tuviera por desistido del procedimiento administrativo correspondiente al Expte. 31202/29/04/005 que se estaba tramitando en esa Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin que este abandono de la pretensión signifique la renuncia a la solicitud de informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 efectuada con fecha 14 de septiembre de 2004 a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- De la misma manera, por el Jefe del Departamento se informa con fecha 15 de noviembre del mismo año, en relación con la condición prevista en el informe técnico de 14 de septiembre de 2004, respecto a la valoración de las propuestas de actuaciones necesarias para darle adecuada respuesta a las demandas inducidas por la ampliación del Centro tanto de entrada como salida se realizó una valoración indicativa presentada en esta Gerencia, que los valores definitivos serán los que se recojan en el Proyecto de Urbanización que recoja las infraestructuras viarias a ejecutar por Hipercor, condición ésta que se recoge también en el informe técnico de 7 de octubre de 2004 del PERI T-3 Comercial Cortijo Alto.

- De la misma manera, por el Servicio de Urbanización se informa con fecha 22 de noviembre del mismo año, que en lo relativo a los aspectos de ordenación del tráfico, infraestructuras y aparcamientos, puede procederse a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa.

- Con fecha 24 de noviembre de 2004, se recibe informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial fechado el 5 de octubre de 2004, junto con oficio suscrito por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el que se hace constar expresamente que dicho informe se incorpora a la propuesta que se elevará a la próxima sesión de la CPOTU e informe del Servicio de Carreteras de la citada Delegación Provincial fechado el 23 de noviembre de 2004. Ambos informes (del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5.10.2004, y del Servicio de Carreteras de 23.11.2004) informan favorablemente la presente modificación con una serie de indicaciones.

- Con fecha 2 de diciembre de 2004, se emite por Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística informe favorable a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento mismo conforme a la documentación técnica denominada Texto Refundido de Julio de 2004 visado con fecha 10 de septiembre de 2004, excepto las páginas 14

y 15 sustituidas por las del mismo número fechadas el 26 de octubre de 2004 y Evaluación de Impacto en el Tráfico y Análisis de Accesibilidad al Centro Comercial Hipercor de Málaga de 9 de septiembre de 2004.

- Con fecha 9 de diciembre de 2004 por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la solicitud efectuada el pasado día 12 de noviembre, se devuelve a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la documentación correspondiente al expediente de modificación de elementos remitido en su día a ese organismo, junto con informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de esa Dirección General.

#### b) Informes técnicos:

##### 1. Del Servicio de Ordenación Urbanística:

- Con fechas 10 de noviembre y 2 de diciembre de 2004 se emiten por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, informe técnico e informe complementario a éste, respectivamente, por los que se propone literalmente lo siguiente:

“Dar por resuelto el condicionante y proceder una vez cumplidos los requisitos administrativos, a la aprobación definitiva.”

“En relación con el expediente de referencia se informa que puede procederse a aprobar definitivamente el mismo conforme a la documentación técnica denominada Texto Refundido de Julio de 2004 visado con fecha 10 de septiembre de 2004, excepto las páginas 14 y 15 sustituidas por las del mismo número fechadas el 26 de octubre de 2004 y 'Evaluación de Impacto en el Tráfico y Análisis de Accesibilidad al Centro Comercial Hipercor de Málaga, de 9 de septiembre de 2004'.”

##### 2. Del Servicio de Urbanización:

- Con fecha 22 de noviembre de 2004, se emite informe por el Servicio de Urbanización cuya propuesta es del siguiente tenor literal:

“Por lo que se refiere a los aspectos de ordenación del tráfico, infraestructuras que se necesitan ejecutar como consecuencia de éste y número de aparcamientos, únicos aspectos sobre los que informa este servicio, puede procederse a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el sector PA-T.3 'Comercial Cortijo Alto' en base a la documentación aprobada provisionalmente con fecha 13 de agosto de 2004.”

El Estudio de Tráfico y Accesos incluido en la Modificación de Elementos se ha realizado para una superficie de techo destinada a la venta de 27.258 m<sup>2</sup>. Este es un dato fundamental, por lo que no podrá alterarse en las licencias de edificación y/o apertura, salvo que se proceda a un nuevo estudio de tráfico y/o se formulen, en su caso, las medidas que sean necesarias.

El número de aparcamientos previstos es inferior a la demanda máxima con la ampliación del Centro, lo que habrá de tenerse en cuenta en el PERI en tramitación. Asimismo, en dicho PERI u otra figura de planeamiento que lo desarrolle (proyecto de urbanización) se llevará a cabo una ordenación del tráfico interno, con remodelación de los accesos previstos para los aparcamientos en caso necesario, que induzca el tráfico que se dirige hacia la Ronda Oeste en sentido Sur a través de la Autovía del Guadalhorce hacia el ramal de salida a la Ronda ubicado en el enlace de la Avda. Herrera Oria, teniéndose además en cuenta las indicaciones que, respecto a la señalización, se contienen en las conclusiones del Estudio de Tráfico.

Si bien en informe remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se contenía una valoración aproximada de las infraestructuras viarias a ejecutar por Hipercor solicitadas como consecuencia de las conclusiones del Estudio de Tráfico, habrán de presentarse, anejos al Proyecto de Urbanización del sector, los pertinentes proyectos que recojan las mismas y que determinarán las cuantías de dichas infraestructuras, debiéndose pronunciar entonces los órganos municipales competentes.

Previamente a la concesión de licencia de apertura habrán de estar realizadas las infraestructuras varias descritas en el mencionado informe de fecha 14 de septiembre de 2004 cuya ejecución se considera prioritaria, así como habrán de estar garantizadas el resto de infraestructuras consideradas en el mismo informe y no ejecutadas hasta ese momento. Dichas infraestructuras son las siguientes:

#### Obras de ejecución prioritaria:

- Ampliación a tres carriles de la calle Frank Capra desde el Bulevar Louis Pasteur hasta la Avenida Jorge Luis Borges, sentido Sur-Norte.

- Primer tramo de la ampliación a tres carriles de la calle Mesonero Romanos desde la Avenida Jorge Luis Borges hasta el Camino de Antequera, sentido Sur-Norte.

- Realización de media rotonda en la intersección de la Avenida Jorge Luis Borges con la calle Doctor Miguel Díaz Recio.

- Conexión inferior bajo la Autovía del Guadalhorce, además del desdoblamiento a cuatro carriles de la calle Hamlet desde el límite Este del PERI hasta la calle Pierrot y de la calle Pierrot desde la calle Hamlet hasta la calle Mefistófeles.

#### Obras de ejecución posterior o a sustituir:

- Ampliación a tres carriles en sentido Sur de la calle Gregorio Prieto.

- Disponer un carril más en la calle Pirandello hasta el Bulevar Louis Pasteur desde el inicio de la calle Gregorio Prieto sentido Sur-Norte.

- Último tramo de la ampliación a tres carriles de la calle Mesonero Romanos desde la Avenida Jorge Luis Borges hasta el Camino de Antequera sentido Sur-Norte.

- Ampliación a tres carriles de la calle Carril del Capitán desde el Camino de Antequera hasta la calle Henry James, sentido Norte-Sur.

- Ampliación a tres carriles de la calle prevista en el Sistema General SG-T.2 y en el sector SUP-T.6 "Morillas", prolongación de la mencionada calle Henry James hasta la calle Doctor Miguel Díaz Recio, sentido Este-Oeste.

- Ampliación a tres carriles en sentido Sur de la prolongación de la calle Doctor Miguel Díaz Recio dentro del SUP-T.6.

- Medio vial de la calle principal prevista en el SUP-T.1 "Hacienda Cabello" desde el Camino de Antequera hasta la rotonda situada en el sector SUP-PT.3 "Cortijo Cabello".

- Medio vial del Sistema General SG-T.20 hasta la autovía conectando un carril a cada sentido de la Ronda Oeste.

- Nuevo carril en sentido Norte-Sur en la calle Rosamunda desde la rotonda bajo la Autovía del Guadalhorce hasta la prolongación hacia el Oeste de la calle Hamlet, dentro del sector SUP-G.1 "Huerta del Correo".

c) Informe preceptivo previo y no vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Con fecha 5 de octubre de 2004, le fue enviada a la CPOTU copia de la documentación correspondiente a la modificación de elementos que nos ocupa, a fin de que emitan informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

- Con fecha 14 de diciembre de 2004, posteriormente al vencimiento del plazo legalmente establecido, se recibe acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en su sesión 6/04 de 14.12.2004, al instrumento de planeamiento que nos ocupa, haciendo constar a este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, la conveniencia de elaborar un Texto Refundido en el que se integre y unifique toda la documentación técnica aportada al expediente, detallando, específicamente, las medidas de mejora de la accesibilidad y el tráfico propuestas, el número mínimo de aparcamientos a realizar y los condicionantes a cumplir con carácter previo a la utilización de la ampliación del centro comercial.

#### d) Consideraciones jurídicos-formales:

- De los datos y documentos obrantes en el expediente se constata que los condicionantes impuestos en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de agosto de 2004 por el que se aprueba provisionalmente el instrumento de planeamiento que nos ocupa, han sido cumplimentados, y se han cumplimentado y emitido los informes sectoriales procedentes, no existen obstáculos formales o materiales que impidan la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito PA-T.3 "Cortijo Alto", debiendo cumplirse todas y cada una de las consideraciones establecidas en los citados informes técnicos tanto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras como del Excmo. Ayuntamiento y de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- Dado que en el convenio suscrito y aprobado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Hipercor, S.A., el 28 de enero de 2002 se recogía que la cantidad global a abonar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ascendía a 9.443.222,39 €, que debía ser garantizada mediante aval bancario a satisfacción municipal, en todo caso previamente a su aprobación definitiva, podría someterse a consideración de la Comisión Informativa la presente propuesta, siempre que la Sociedad Hipercor, S.A., presente aval bancario ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 9.443.222,39 € debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica antes de que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento se pronuncie sobre la aprobación definitiva de la modificación de elementos que nos ocupa.

La citada cantidad, según se hace constar en el citado convenio, será abonada mediante pago en metálico en la siguiente forma y proporción:

- El 30% en el plazo de 10 días a partir de la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGMOU.

- El otro 70% en el plazo 10 días siguientes a la expedición de las licencias para la ampliación del edificio comercial, otorgadas por las Administraciones actuantes, de acuerdo con los parámetros que para tal calificación se establezca en el PGMOU.

#### Quinto. Procedimiento.

El procedimiento aprobatorio ha seguido y debe continuar con arreglo al marco jurídico dispuesto por el artículo 128.1 constituido por los artículos 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, desarrollados por los artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y 31 del Decreto 77/1994, de la Junta.

Ha conestado de aprobación inicial, un trámite de información pública por un mes, mediante publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, aprobación provisional, remisión del expediente para su informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y

Urbanismo y a la Diputación Provincial y finalmente su aprobación definitiva.

Sexto. Órgano competente.

La competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos que nos ocupa, al tratarse de una modificación puntual de elementos del PGOU que no implica revisión de dicho instrumento de planeamiento, no altera la estructura general y orgánica del territorio municipal, no afecta a la clasificación del suelo, sistemas generales o suelo urbanizable, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga por delegación, conforme a lo previsto en el artículo 22-1.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio, así como por la Orden de 30 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 198, de 15 de diciembre de 1994) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se acordó delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, entre otros, las competencias urbanísticas enumeradas en el citado art. 22 del Decreto 77/94 y acuerdo plenario municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 22 de diciembre de 1994, por el que se aceptó las delegaciones que se contemplan en el citado art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de abril.

Dichas competencias han sido prorrogadas mediante resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1999, a la que se le da publicidad mediante Orden de 23 de diciembre de 1999, publicada en el BOJA núm. 11, de 29 de enero de 2000 y aceptadas mediante acuerdo plenario municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 28 de enero de 2000.

En consecuencia, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al art. 123 apartados núm. 1.i) y núm. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y arts. 114 y 118 del TR 1/92.

Séptimo. Ejecutividad del planeamiento.

La ejecutividad de esta modificación será inmediata una vez publicada su aprobación definitiva en el BOJA, según preceptúa el art. 131 del TR 1/92, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, del Parlamento Andaluz.

Octavo. Vigencia.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá darse traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debiéndose publicar en el BOP de conformidad con lo establecido en el art. 124 del TRLS 1/92 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, incluyendo, en su caso, su normativa, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley 7/85 (15 días hábiles).

Noveno. Orden procesal.

Al Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de elementos objeto del presente informe, le será de aplicación la regulación contenida en el artículo 28 del citado Decreto 77/1994, respecto a acciones y recursos contra acuerdos municipales recaídos en materia urbanística en ejercicio de materias delegadas en virtud de tal Decreto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Conclusiones y propuestas:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales estudiados, este Departamento propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, con carácter de urgencia, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que la Sociedad Hipercor, S.A., haya presentado aval bancario ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 9.443.222,39 € debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica, en concepto de plusvalía generada por la ampliación del techo comercial sobre los terrenos en cuestión, de la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito PA-T.3 "Cortijo Alto", con el objetivo de ampliar el actual Centro Comercial Hipercor-Alameda para lo que se delimita un nuevo PERI, denominado PERI-T.3 "Comercial Cortijo Alto" dentro del ámbito del PA-T.3 "Cortijo Alto" y la consiguiente delimitación de una nueva Área de Reparto, todo ello con las siguientes determinaciones:

- Superficie: 59.050 m<sup>2</sup>.
- Uso global: Comercial.
- Edificabilidad bruta: 0,652.
- Iniciativa: Privada.

- Otras condiciones: Ordenanzas de aplicación CO; altura máxima B+2 (15 m); ocupación máxima en planta baja y bajo rasante 60%; ocupación máxima resto de plantas 20%; se preverán 3.059 m<sup>2</sup> de parcela para espacios libres; la parte de parcela no destinada a edificación se destinará a aparcamientos teniendo éstos un mínimo del 10% de su superficie ajardinada; se dispondrá un número mínimo de aparcamientos de 1.959 y un máximo de 2.567; por encima de la altura máxima se permitirá la colocación de maquinarias de instalaciones que queden protegidas o recubiertas con elementos de fachada y también los castilletes de las escaleras; techo máximo edificable será de 38.500 m<sup>2</sup>; del techo máximo edificable, al menos 2.108 m<sup>2</sup> estarán situados bajo rasante; el acceso al sector del PERI desde el Norte se mejorará con la solución que resulte aprobada por los organismos competentes; será de cumplimiento el Convenio suscrito firmado el 11 de enero de 2002 y ratificado mediante acuerdo plenario de 26 de febrero del mismo (BOP 30.4.2002); se condicionará la concesión de la licencia de obras y la apertura del centro comercial previsto a la puesta en marcha de las infraestructuras viarias previstas.

Y todo ello conforme a la documentación técnica denominada Texto Refundido de Julio de 2004 (visado 10 septiembre 2004), excepto las páginas 14 y 15 sustituidas por las del mismo número fechadas en 26 de octubre de 2004, y "Evaluación del Impacto en el Tráfico y Análisis de Accesibilidad al Centro Comercial Hipercor de Málaga", de 9 de septiembre de 2004, de conformidad con lo expuesto con los informes técnicos y jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha 10, 22 y 24 de noviembre de 2004 e informes del Área de Tráfico del Ayuntamiento de Málaga de fecha 1 de octubre y 18 de noviembre ambos de 2004 -de los que se darán traslado- y demás obrantes en el expediente, y con los artículos 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/97, del Parlamento Andaluz y de la D.T.4.<sup>a</sup> de la LOUA.

Segundo: Supeditar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación de elementos del PGOU, a la aportación de un Texto Refundido en el que se integre y unifique toda la documentación técnica aportada al expediente, detallando, específicamente, las medidas de mejora de la accesibilidad y el tráfico propuestas, el número mínimo de aparcamientos a realizar y los condicionantes a

cumplir con carácter previo a la utilización de la ampliación del centro comercial.

Tercero: Una vez cumplimentado el apartado anterior disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado Texto Legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Cuarto: Significar al promotor que en el plazo de 10 días a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGMOU deberá abonar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la cantidad de 2.832.966,72 €, correspondiente al 30% de la plusvalía generada por la ampliación del techo comercial sobre los terrenos en cuestión ascendente a 9.443.222,39 €. De igual forma en el plazo de 10 días siguientes a la expedición de la correspondiente licencia de obras deberá ingresar la cantidad de 6.610.255,67 € correspondiente al 70% restante, todo ello según se recoge en el convenio suscrito y aprobado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Hipercor, S.A., el 28 de enero de 2002.

Quinto: Significar al promotor que la superficie de techo destinada a la venta y sobre la cual se aprueba el Estudio de Tráfico y Accesos incluido en el presente instrumento de planeamiento, no podrá alterarse en ningún caso, en la licencia de edificación y/o apertura, salvo que se proceda a un nuevo Estudio de Tráfico y/o se formulen, en su caso, las medidas que sean necesarias.

Sexto: Igualmente significar que el PERI que en la actualidad se tramita a fin de desarrollar el presente instrumento de planeamiento o en otra figura de planeamiento, o en el Proyecto de Urbanización que corresponda, deberá tener en cuenta que el número de aparcamientos previstos es inferior a la demanda máxima con la ampliación del centro por lo que se deberá llevar a cabo una ordenación del tráfico interno, con remodelación de los accesos previstos para los aparcamientos en caso necesario que induzca el tráfico que se dirige hacia la Ronda Oeste en sentido Sur a través de la Autovía del Guadalhorce hacia el ramal de salida a la ronda ubicado en el enlace de la Avda. Herrera Oria, debiendo tenerse además en cuenta las indicaciones que respecto a la señalización, se contiene en las conclusiones del Estudio de Tráfico aprobado en el presente expediente.

Séptimo: Señalar que habrán de presentarse como anejos al Proyecto de Urbanización del sector, los pertinentes proyectos que recojan las infraestructuras viarias a ejecutar por Hipercor como consecuencia de las conclusiones del Estudio de Tráfico y que determinarán la valoración definitiva de las cuantías de dichas infraestructuras, cuya valoración actual deben entenderse como aproximadas, debiéndose pronunciar al respecto, en su momento, los órganos municipales competentes.

Octavo: Hacer constar expresamente que previo a la concesión de la licencia de apertura, habrán de estar realizadas las infraestructuras viarias consideradas como prioritarias y descritas en el informe del Servicio de Urbanización del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de noviembre de 2004, significando que las infraestructuras de ejecución posterior o a sustituir relacionadas en dicho informe y que en ese momento no se encuentren ejecutadas, habrán de quedar plenamente garantizadas por el promotor de la presente actuación urbanística.

Noveno: Indicar que la ordenación viaria local en el entorno del centro comercial y dentro del ámbito del presente PERI y los accesos a los aparcamientos que se detallan tendrán

un mero carácter indicativo y será en el PERI y/o Proyecto de Urbanización cuando queden determinados.

Décimo: Significar igualmente al promotor que las actuaciones de mejora y accesibilidad previstas no podrán modificar los Sistemas Generales del PGOU debiendo contar con carácter previo a ejecución, con el informe o autorización del organismo competente, si ello procede conforme a la normativa sectorial aplicable.

Decimoprimer: Hacer constar que para las obras de urbanización incluidas en la zona de afección de la carretera MA-401 en el p.k. 1,780 margen derecho (lado Norte), también denominada avenida José Ortega y Gasset, es necesario obtener autorización del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas una vez aprobado definitivamente el PERI, mediante la presentación del proyecto de urbanización visado, firmado por técnico competente y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

Decimosegundo: Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía.

Decimotercero: Dar traslado del acuerdo plenario que en su caso se adopte, al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión Informativa que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el número U3, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el presente acuerdo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal IU-LV.CA, la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.»

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció Propuesta complementaria al precedente Dictamen, del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 17 de diciembre de 2004, del siguiente tenor literal:

“En relación a la presente Modificación de Elementos tiene por objeto posibilitar la ampliación de la superficie destinada a uso comercial sobre los terrenos actualmente ocupados por aparcamientos del Centro Comercial existente y de reestructurar el viario existente, delimitando el PERI-T-3 Comercial Cortijo Alto dentro del ámbito del PA-T.3 “Cortijo Alto” y la consiguiente delimitación de una nueva Área de Reparto, vistos el Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva por el Servicio de Control Jurídico de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2004; acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 16 de diciembre de 2004 e informe jurídico complementario del Servicio de Control Jurídico de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 17 de diciembre de 2004 e informe del Servicio Económico de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de igual fecha (17.12.2004), elevo Propuesta complementaria al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo bastanteo por la Asesoría Jurídica Municipal del aval bancario

emitido por el Banco Santander Central Hispano, constituido por tiempo indefinido, avalando a Hipercor, S.A., ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras por importe hasta la cantidad de 6.610.255,67 €, correspondiente al 70% de la plusvalía generada por la ampliación del techo comercial sobre los terrenos en cuestión, de adopción del siguiente.

Acuerdo:

Sustituir la propuesta del 4.º punto del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial: "Significar al promotor que en el plazo de 10 días a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGMOU deberá abonar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la cantidad de 2.832.966,72 €, correspondiente al 30% de la plusvalía generada por la ampliación del techo comercial sobre los terrenos en cuestión ascendente a 9.443.222,39 €. De igual forma en el plazo de 10 días siguientes a la expedición de la correspondiente licencia de obras deberá ingresar la cantidad de 6.610.255,67 € correspondiente al 70% restante, todo ello según se recoge en el convenio suscrito y aprobado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Hipercor, S.A., el 26 de febrero de 2002".

Por la siguiente:

"Cuarto. Significar al promotor que en el plazo de 10 días siguientes a la expedición de la correspondiente licencia de obras deberá ingresar la cantidad de 6.610.255,67 € correspondiente al 70% restante, todo ello según se recoge en el convenio suscrito y aprobado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Hipercor, S.A., el 26 de febrero de 2002."

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 11 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen y a la Propuesta complementaria al mismo, cuyos textos han sido transcritos, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en dicho Dictamen, con la modificación a su punto núm. 4 que se recoge en la citada Propuesta complementaria.»

Asimismo, una vez cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario, según informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanización y del de Sección de Garantías de Obras de Urbanización de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de fecha 21 de diciembre de 2004, e informe del Servicio Económico de fecha 17 de diciembre 2004 y certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de fecha 21 de diciembre a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

*ANUNCIO sobre aprobación del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 4007/2004).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, acordó:

1. Aprobar el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla cuyo detalle figura en el expediente de su razón.

2. Ordenar el inicio de la información pública del documento que se efectuará mediante su publicación en el BOJA, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación; en todo caso, el período de exposición al público se extenderá hasta el 31 de enero de 2005.

El documento está a disposición de los interesados para su examen en la Biblioteca Municipal sita en calle Padre Antonio Miguel Molina, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 23 de noviembre de 2004.- El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

## CEIP SANTA TERESA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3927/2004).*

CEIP Santa Teresa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Pilar Romero Prado, expedido el 23 de septiembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Montellano, 16 de noviembre de 2004.- El Director, Francisco Lara González.

## COLEGIO DE SAN MANUEL

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3787/2004).*

Colegio San Manuel.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Paloma Aragón Fierro, expedido el 17 de junio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de noviembre de 2004.- La Directora, Antonia Toral Olivares.

## COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 4027/2004).*

San Francisco Javier La Salle.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria, de Raquel Cebrián García, expedido el 13 de noviembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de noviembre de 2004.- El Director, Inocencio Lorite Requena.

## IES GERALD BRENNAN

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 4057/2004).*

IES Gerald Brennan.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Susana Segovia Ortiz, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Ramos Garín.

## IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

*ANUNCIO de extravío de título de Maestro Industrial. (PP. 3827/2004).*

IES Politécnico H. Lanz.

Se hace público el extravío de título de Maestro Industrial, de Luis Andrés Rodríguez Guerrero, expedido el 26 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 9 de noviembre de 2004.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

## OSCUS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4008/2004).*

Oscus.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María Angeles Espejo Maqueda, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 3 de noviembre de 2004.- La Directora, Josefa Rodríguez Ruiz.

## SDAD. COOP. AND. GERSEVI

*ANUNCIO de disolución. (PP. 4112/2004).*

Gersevi, S.C.A., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2004 en la localidad de Dúrcal (Granada) a las 16,30 en 1.ª convocatoria, y convocada según los Estatutos de la Sociedad en el lugar indicado en citación con fecha 18 de octubre de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, don Vicente Zamora Marín, y actuando como Secretario el Sr. don Germán Rodríguez Megías.

Acuerdan por unanimidad del 100% de los coeficientes de participación en la sociedad, los siguientes puntos del orden del día:

Primero. Disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Gersevi, S.C.A.

En base al artículo 110, apartado c de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (LSCA 3/2002) y en conformidad con el art. 54 de la misma.

Segundo. Nombramiento de Liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza Gersevi, S.C.A.

De acuerdo con el artículo 113 de La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas 3/2002. Se nombra por unanimidad Liquidador a don Vicente Zamora Marín, que acepta el cargo para el que ha sido propuesto.

Tercero. Liquidación del préstamo personal que la S.C.A. tiene con Caja Granada con el pago de partes proporcionales al principal de éste entre todos los socios.

Cuarto. Ruegos y preguntas.  
No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la presente Asamblea, siendo aproximadamente las 18,00 horas, en el mismo lugar y día señalados al comienzo, de lo que yo el Secretario doy fe.

El Presidente de Gersevi, S.C.A., Vicente Zamora Marín,  
El Secretario, Germán Rodríguez Megías.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63